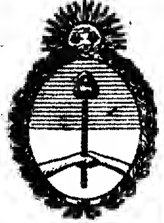


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 23 de julio de 1971

NUMERO 22.222

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23 DE JULIO DE 1971 (100 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)



PLAN CORDILLERANO CENTRO

Zona de reserva.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de V. E. un proyecto de ley con la cual se propicia incorporar al régimen de las Leyes 18.274 y 18.863 las áreas que fueran objeto de un estudio geológico minero por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares en colaboración con los Gobiernos de las Provincias de Mendoza, San Juan y Neuquén, denominado Plan Cordillerano Centro, según convenios suscriptos con las citadas Provincias el, 20 de junio de 1968.

Los objetivos perseguidos en el desarrollo o de este Plan están enunciados en los artículos 1º de los Convenios de referencia y que establecen: "Proseguir la investigación geológico-minera del territorio de la Provincia y complementar y|o ampliar la realizada por el Plan Cordillerano, todo conducente a la manifestación de descubrimiento de aquellos yacimientos minerales que la Dirección seleccione, además intensificar la exploración de las concesiones que se obtengan como consecuencia de las manifestaciones anteriores y posteriormente llamar a licitación, objetivos éstos que están de acuerdo a los planes y proyectos respectivos del Gobierno Provincial, y de la Dirección General de Fabricaciones Militares y en concordancia con la legislación vigente".

Dado que los objetivos perseguidos en los estudios citados precedentemente son concordantes con los realizados en el Plan Cordillerano es conveniente por razones de continuidad técnica y jurídica incorporar las áreas correspondientes al Plan Cordillerano Centro al régimen de las Leyes Nº 18.274 y 18.863.

Se lograría con ello, además, facilitar al máximo la adjudicación de las áreas de reserva indicadas en el proyecto de ley que se acompaña, para su exploración complementaria con la opción a favor del adjudicatario para explotar los yacimientos de cobre, molibdeno y otros minerales de primera categoría cuya existencia se ponga en evidencia en los mismos.

Para cumplir tales objetivos es menester que las áreas sean reservadas en favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Arturo Mor Roig.
Aldo Ferrer.
José Pascual.

LEY Nº 19.058

Bs. As., 28|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase zona de reserva hasta el 30 de junio de 1971 a contar de la fecha de esta Ley, las áreas que se indican en el presente artículo correspondientes al Plan Cordillerano Centro, realizado por Convenios suscriptos entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y los Gobiernos de las Provincias de Mendoza y San Juan respectivamente:

PROVINCIA DE MENDOZA

Area "B":

"Laguna del Valle" (Superficie 28 Km2).

Se tomará como punto de partida P.P. coincidente con el punto "A" a la confluencia de los ríos del Cobre y Tordillo.

Partiendo de "A" y con rumbo N 125º se medirán 7.000 m. en línea recta, lugar en que se situará el punto "B".

Partiendo de "B" con rumbo N 35º, se medirán en línea recta 4.000 m. para situar el punto "C".

Partiendo de "C" con rumbo N 305º, se trazará una línea imaginaria hasta cortar al río Tordillo, donde se situará al punto "D".

Partiendo de "D" se seguirá el cauce del río Tordillo hasta cerrar en "A".

Area "F":

"Polvaredas" (Superficie aproximada 100 Km2).

Se tomará como punto de partida P.P. coincidente con "A" la intersección del paralelo 32º 45' Sur con el río de Las Vacas.

Partiendo de "A" se seguirá aguas abajo por el río de Las Vacas hasta llegar a la confluencia con el río Mendoza, donde se establecerá el punto "B".

Partiendo de "B" se continuará por el río Mendoza aguas abajo hasta llegar al punto "C" que estará determinado por la intersección del río Mendoza y el paralelo de 32º 45' Sur.

Partiendo de "C" se seguirá el paralelo 32º 45' con un rumbo N 270º hasta cerrar en "A".

PROVINCIA DE SAN JUAN

Area "B":

"Mondaca" (Superficie 117,8 Km2).

El punto de partida, coincidente con el punto "A", quedará determinado por la intersección de la línea divisoria de aguas de la Cordillera de Colangüil (en el sector del Nevado de Mondaca), con la naciente principal del Arroyo de Agua Blanca (o la prolongación imaginaria del curso principal de dicho arroyo en el caso que la primera condición no pueda determinarse).

Partiendo de "A" se seguirá con rumbo general NE la línea divisoria de aguas de la Cordillera de Colangüil (sector del nevado de Mondaca), hasta establecer el punto "B" el que quedará determinado por la intersección de dicha divisoria de aguas con la naciente de la quebrada de Romo (o la prolongación imaginaria del curso principal de la misma en el caso que la primera condición no pueda determinarse).

A partir de "B" se seguirá con rumbo general SE por la quebrada de Romo hasta alcanzar el que será el punto "C", el que estará situado sobre dicha quebrada, a 13 kilómetros en línea recta del punto "B".

Partiendo de "C", con rumbo N 220º se trazará una línea imaginaria hasta interceptar el arroyo de Agua Blanca, lugar en que se ubicará el punto "D".

Desde el punto "D" se seguirá con rumbo general NO la quebrada de Agua Blanca, hasta alcanzar el punto "A" con lo que se cerrará el polígono descripto.

Area "C":

"Quebrada de las Vacas" (Superficie 37 Km2).

El punto de partida, coincidente con el punto "A", será determinado por la confluencia de la quebrada de Las Vacas con el arroyo de Agua Blanca.

Partiendo de "A" y siguiendo por la quebrada de Agua Blanca con rumbo general SE se arribará al punto "B", cuya ubicación se hará sobre dicha quebrada y a 2.500 metros en línea recta del punto "A".

Partiendo del punto "B", y con rumbo N 260º, se trazará una línea imaginaria hasta cortar la línea divisoria de aguas de la Cordillera del Agua Negra, donde se situará el punto "C".

Partiendo de "C" se seguirá la línea divisoria de Aguas de la Cordillera del Agua Negra, con rumbo general NNO, hasta llegar al que se denominará punto "D", el que se ubicará sobre dicha divisoria de aguas y a 2.000 metros al SE del paso de Agua Blanca, este último en el límite internacional con Chile.

Partiendo del punto "D" se trazará una línea imaginaria con rumbo N 100º, hasta alcanzar el arroyo de Agua Blanca, intersección en la que se ubicará el punto "E".

Partiendo finalmente del punto "E" se seguirá por el arroyo de Agua Blanca hasta alcanzar el punto "A", cerrando así el polígono descripto.

Area "E":

"Arroyo El Indio" (Superficie 18,0 Km2).

Como punto de partida (PP) se tomará la confluencia de los arroyos Quebrada de la Piedra del Aguila con el del Agua Blanca.

Desde PP se remonta el arroyo del Agua Blanca con rumbo general NO hasta llegar a un punto situado sobre el cauce del arroyo y a 1.000 metros, en línea recta, de PP donde situamos el punto "A".

Desde "A" se miden con rumbo Sur 3.700 metros y se establece el punto "B".

Desde "B" se miden 3.000 metros con rumbo Este y se establece el punto "C".

Desde "C" se miden 6.000 metros con rumbo Norte y se establece el punto "D".

Desde "D" se miden 3.000 metros con rumbo Oeste y se establece el punto "E".

Desde "E" se miden 2.300 metros con rumbo Sur y se cierra en "A".

Area "L":

"Chilca-Ollita" (Superficie 32,2 Km2).

Como punto de partida (PP), se tomará la unión de los caminos para automotores que recorren la Quebrada de las Animas y la Quebrada Amarilla.

Desde PP se medirán 4.300 metros con rumbo Norte 250º y se establecerá el punto "A".

Desde "A" se medirán 7.500 metros con rumbo Oeste, para establecer así el punto "B".

Desde "B" se medirán 4.300 metros con rumbo Sur, estableciéndose así el punto "C".

Desde "C" se medirán 7.500 metros con rumbo Este estableciéndose así el punto "D".

Desde "D" se medirán 4.300 metros con rumbo Norte, cerrándose de esta manera el polígono en el punto "A".

Art. 2º — Declárase zona de reserva hasta el 31 de diciembre de 1974 a contar de la fecha de la presente Ley, las áreas que se indican en el presente artículo correspondientes al Plan Cordillerano Centro, realizado por Convenios suscriptos entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y los Gobiernos de las Provincias de San Juan y Neuquén.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Area "G":

"Naciente Arroyo Chita" (Superficie 81,3 Km2).

Se tomará como punto de partida (PP) la intersección de una línea imaginaria que una las cumbres de los cerros de la Alcaparrosa y de la Fortuna con el cauce del arroyo de Chita.

Desde PP se recorrerá el arroyo de Chita en dirección general NO hasta el que se denominará punto "A" a situar sobre el cauce del mencionado arroyo y a 9.000 metros en línea recta del PP.

Desde el punto "A" se medirán 2.500 metros con rumbo N para establecer así el punto "B".

Desde "B" se medirán 7.500 metros con rumbo Oeste, ubicándose así el punto "C".

Desde "C" se medirán 5.200 metros con rumbo N 210º, estableciéndose así el punto "D"

Desde "D" se medirán con rumbo Norte 100º, 5.500 metros, situándose de tal manera el punto "E".

Desde "E" se medirán 6.000 metros con rumbo Este ubicándose allí el punto "F".

Desde "F" se medirán 3.500 metros con rumbo N 25º a fin de establecer allí el punto "G".

Desde "G" se trazará finalmente una línea imaginaria que al enlazar con "A" cerrará el polígono descripto.

Area "H":

"Arroyo Chita" (Superficie 33,4 Km2).

El punto de partida coincidente con el punto "A", se situará en la cumbre del cerro Blanco (3.092 m s.n. m.).

Partiendo de "A" se trazará una línea imaginaria con rumbo Norte hasta llegar a la quebrada de Bauchazeta, en cuya intersección se ubicará el punto "B".

Partiendo asimismo de "A" se medirán 5.500 metros con rumbo Oeste para ubicar de esta manera el punto "D".

A partir de "D" se trazará una línea imaginaria con rumbo Norte hasta llegar a la quebrada de Bauchazeta, en cuya intersección se situará el punto "C".

Partiendo finalmente de "C" se seguirá el curso de la quebrada de Bauchazeta con rumbo general Este, hasta alcanzar el punto "B" cerrando así el polígono descripto.

Area "D":

"San Lorenzo" (Superficie 25,5 Km2).

El punto de partida (PP) se establece en la confluencia del arroyo del Agua Negra con el arroyo de San Lorenzo.

A partir de PP se medirán 1.000 metros con rumbo Sur, estableciéndose así el punto "A".

Desde el punto "A", se medirán 3.000 metros con rumbo Este determinándose allí la ubicación del punto "B".

Partiendo de "B" se medirán 5.000 metros con rumbo Norte estableciéndose así el punto "C"

A partir de "C" se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste, ubicándose de esta manera el punto "D"

Desde "D" se medirán 5.000 metros con rumbo Sur para determinar así la posición del punto "E".

Finalmente, partiendo de "E" se medirán 2.000 metros con rumbo Este con lo que se llegará al punto "A", cerrándose así el polígono descripto.

Area "J":

"Quebrada Guanaqueros" (Superficie 42 Km2).

Se tomará como punto de partida (PP) la confluencia de los ríos San Francisco y San Francisquito.

Desde PP se medirán 1.500 metros con rumbo N 300º determinándose así la ubicación del punto "A"

Desde "A" se medirán 6.000 metros con rumbo Oeste, determinándose de esta manera el punto "B".

Desde "B" se medirán 7.000 metros con rumbo Sur arribándose así al punto "C".

Desde "C" se medirán 6.000 metros con rumbo Este, ubicándose así el punto "D"

Finalmente, desde "D" se medirán 7.000 metros con rumbo Norte, cerrándose de esta manera el polígono en el punto "A"

Area "K":

"Vizcachas - Avestrucitos" (Superficie 58,6 Km2).

Como punto de partida (PP) se tomará la confluencia del arroyo Vizcachas con el río Atutia

Desde PP se recorrerá el arroyo Vizcachas con rumbo general Sur hasta llegar al que será punto "A", a situarse sobre el arroyo Vizcachas a 1.200 metros en línea recta de PP.

Desde "A" se seguirá una línea imaginaria de rumbo Oeste hasta llegar al arroyo de los Avestruces, en cuyo intersección se situará el punto "B"

Desde "B" se seguirá una línea imaginaria de rumbo N 225º, hasta su intersección con la quebrada de Ollita, ubicándose así el punto "C"

Desde "C" se medirán 6.500 metros con rumbo Sur, estableciéndose así el punto "D"

Desde "D" se medirán 5.000 metros con rumbo Este, situándose así el punto "E"

Finalmente, desde "E" se trazará una línea recta imaginaria hasta llegar a "A" cerrando así el polígono descripto.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Area "A":

"Los Maitenes El Salvaje". (Superficie aproximada 58 Km2).

El punto de partida PP, coincidente con el punto "A" se establece en la confluencia del Río Neuquén con el arroyo Milla Michico; partiendo de "A" y remontando el Río Neuquén, que será el límite Oeste, se continúa hacia el Norte hasta arribar a la confluencia del mismo con el arroyo Durazno, donde se establecerá el punto "B", situado aproximadamente a 1 Km al SO del pueblo de Andacollo.

Partiendo de "B" se continuará por la línea imaginaria cuyo rumbo es N 108º E, hasta la intersección de éste con el meridiano 70º 37' 30'' WG donde se establecerá el punto "C".

Partiendo de "C" se continuará con rumbo S recorriendo el meridiano 70º 37' 30'' WG hasta el punto "D". Dicho punto "D" estará determinado por la intersección de dicho meridiano y la línea imaginaria trazada, a partir del punto "A", con rumbo N 73º E.

Art. 3º — Declárase zona de reserva hasta el 30 de junio de 1973 a contar de la fecha de la presente Ley, el Area "A" —Cerro de la Virgen— Superficie aproximada 30 Km2, ubicada en la Provincia de Mendoza correspondiente al Plan Cordillerano Centro realizado por Convenio suscripto entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Gobierno de la mencionada Provincia, cuya situación es la siguiente:

El punto de partida PP. coincidente con el punto "A" se establece en la cumbre del Cerro de la Virgen, partiendo de "A" y con rumbo N 308º, se tomarán 2.500 metros en línea recta donde se establecerá el punto "B"

Partiendo desde "B" con rumbo N 218º y a una distancia en línea recta en 2.000 m. se establecerá el punto "C".



Partiendo de "C" con rumbo N 180° se medirán 4.500 m. en línea recta y se establecerá el punto "D".

Partiendo de "D" y con rumbo N 90° se medirán 6.000 m., estableciéndose el punto "E".

Partiendo de "E" y con rumbo Norte 45° se medirán 1.825 m. donde se establecerá el punto "F".

Partiendo de "F" y con rumbo N 308° se medirán 5.165 m., cerrando en "A".

Art. 4° — En las áreas indicadas en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley, las autoridades mineras respectivas no darán trámite a nuevos permisos de exploración o cateo, ni harán lugar a pedidos de prórrogas o renovaciones de los ya concedidos. Tampoco podrán otorgar concesiones de explotación de minerales de primera o segunda categoría, ni cualquier otro tipo de derechos mineros, salvo que en estos supuestos como en los enunciados en el párrafo anterior, la peticionante fuera la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Quedan exceptuadas de la prohibición las solicitudes basadas en el derecho de obtener ampliaciones, mejoras, demasías, socavones o constitución de grupos mineros; las manifestaciones de descubrimiento que se efectuaren como consecuencia de permisos vigentes de exploración y las minas solicitadas con anterioridad a la fecha de esta ley.

Asimismo, las autoridades mineras respectivas procederán a desestimar de oficio todas las solicitudes de permisos de cateo en las que no hubiera recaído disposición concedente, y procederán al archivo de los expedientes respectivos.

Todas las zonas que vayan quedando libres de derechos mineros se incorporarán a las áreas de reservas correspondientes, incluso las minas que se abandonaren o fueren declaradas caducas o vacantes.

Art. 5° — Las áreas de reserva establecidas por la presente Ley quedan sujetas al régimen de la Ley 18.274 (artículos 1°; 3°; 4°; 5°; 6°; 8° y 9°) y de la Ley 18.863.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
José R. Cáceres Monié.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Ejercicio 1971.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1971.

El total de las asignaciones que se autorizan por el artículo 1° para la Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, asciende a $ 14.812.6 millones, lo que significa un incremento en relación al Presupuesto actualizado del ejercicio de 1970 de 18.2 %.

Teniendo en cuenta el crecimiento producido en el nivel general de precios durante 1970, del orden del 20 %, la tasa de aumento refleja que el sector público tiende así a recuperar globalmente en términos reales su situación a comienzos de dicho año.

En el artículo 2° se estiman los Recursos para financiar aquellas Erogaciones en $ 14.039.6 millones representando un incremento del 17.8 % sobre la estimación actualizada para 1970.

Este cálculo es principalmente resultado de la evolución prevista en la actividad económica. Responde además a la orientación de no crear nuevos impuestos y por el contrario de ir introduciendo progresivamente en el sistema tributario aquellos ajustes necesarios para mejorar la elasticidad global del mismo. Se tiende así a corregir una de las defecciones más relevantes del comportamiento del sector fiscal argentino en el que los recursos tienden a crecer a tasas inferiores a las necesarias para atender los requerimientos normales de los servicios gubernamentales.

La diferencia entre el total de las Erogaciones autorizadas y los Recursos estimados para financiarlas, arroja un resultado deficitario de $ 773.0 millones que es 26.7 % mayor al que presuntamente se ejecutará en 1970.

La significación del déficit de presupuesto está básicamente dada por su impacto en la demanda global y por su efecto en la expansión monetaria que origina. El déficit previsto incide en forma mínima sobre la demanda global estimada para 1971, representando apenas un 0,7 % de ésta. En 1970 y 1969 los déficit correspondientes a cada año representaron un 0,7 % y 0,6 % de las demandas globales respectivas.

Este déficit ha sido compatibilizado con los programas monetarios preparados por el Banco Central de la República Argentina y no impedirá una adecuada expansión del crédito a los otros sectores económicos del país. Debe asimismo, subrayarse que la política fiscal se coordinará en el curso del ejercicio 1971, como se ha hecho recientemente, con la política monetaria a fin de que las dos sean los naturales instrumentos de la política económica del gobierno adecuando su comportamiento a las necesidades coyunturales. Por otra parte, debe señalarse a fin de relativizar adecuadamente el monto del déficit que el mismo representa una financiación no genuina de un 5.2 % del total del gasto público nacional. En 1970 y en 1969 la financiación no genuina del gasto público total representó un 4.9 % y 4.0 % de cada año.

El artículo 1° expresa asimismo el destino previsto para las autorizaciones a gastar cuyos porcentajes pueden apreciarse en el gráfico que, con el título de Destino de las Erogaciones, se agrega a este mensaje.

Las erogaciones corrientes por un monto de $ 9.200.1 millones, incluída la contribución para déficit de Empresas del Estado y el costo de los aumentos salariales para los agentes del sector estatal, recientemente sancionados por el decreto N° 2.932/70, son totalmente financiadas con ingresos corrientes produciéndose un excedente neto de recursos.

Este ahorro neto cuyo monto es de $ 3.193.0 millones supera en un 12.2 % al calculado para el ejercicio 1970 y se sumará a los recursos provenientes del crédito interno y externo para financiar inversiones. Es importante destacar la especial relevancia que ha adquirido el ahorro del sector público, base fundamental que posibilita el logro de una alta tasa de inversión pública dentro de un marco de saneamiento financiero. Las erogaciones de capital, incluída la amortización de la deuda pública, suman $ 5.612.5 millones.

La relación entre las erogaciones corrientes y las de capital se muestra en un gráfico bajo el título Destino y Composición de las Erogaciones, en el que puede verse cómo el total del presupuesto se descompone en un 62.4 % para las corrientes y en un 37.6 % para las de capital que en 1970 fueron de 63.9 % y 36.1 % respectivamente.

La modificación en la estructura del gasto se debe a las diferentes tasas de crecimiento: las erogaciones corrientes crecen un 15.4 %, mientras que las de capital lo hacen en un 23.0 %.

Estos coeficientes ponen de manifiesto la decisión de contener el gasto corriente buscando mejorar la prestación de los servicios a través de una más adecuada asignación de los recursos, y por otro lado enfatizar la inversión de modo de incrementar la formación de capital social básico y atender a la expansión de la demanda global contribuyendo así, en el largo y corto plazo, al logro de altas tasas de crecimiento económico.

Igual tendencia se manifiesta en el presupuesto que debe financiarse con fondos administrados por intermedio de la Tesorería General, aunque debe remarcarse que la significación relativa de los gastos de capital es más importante proporcionalmente en las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, siendo válido por lo tanto el coeficiente indicado en el párrafo anterior. Los recursos del Tesoro Nacional fueron estimados con un aumento del 23.4 %. El incremento que se prevé en los recursos no tributarios, es consecuencia de la actualización de tarifas postales y de ajustes contables en las rentas consulares, las que venían registrándose a un tipo de cambio convencional, al igual que las erogaciones financiadas por dichas rentas.

Asimismo, se acompaña un cuadro demostrativo bajo el título de Plan Nacional de Inversiones, que pone de relieve el total de las inversiones públicas proyectadas, comprendiendo las incluidas en el Presupuesto y las que estarán a cargo de las Empresas del Estado. Este total, que suma $ 8.285.3 millones, resulta superior en un 38.4 % al del ejercicio 1970, que fue de $ 5.984.8 millones.

Se agrega también un detalle de las inversiones a cargo de Empresas del Estado, cuyo total de $ 5.026.9 millones, incluido en el anteriormente expuesto, resulta superior en un 47.9 % al del ejercicio 1970, que fue de $ 3.397.3 millones.

Resulta importante subrayar la alta tasa de crecimiento que se prevé para las inversiones cuya realización implica un fuerte impulso al crecimiento económico, donde se incluyen un conjunto de grandes proyectos de alta significación sectorial y regional.

Un especial énfasis va adquiriendo a su vez la inversión en sectores sociales destinados a entender los crecientes requerimientos en materia de vivienda, sanidad, educación y bienestar social, las que aumentarán respecto de 1970 en un 27.8 %.

A través del presente presupuesto se acentúa significativamente la política orientada hacia el desarrollo provincial procurando contribuir a la eliminación de los desequilibrios regionales y a la integración de todo el país en los beneficios del crecimiento.

En ese contexto la elevación de los niveles de ingresos de los agentes estatales de las provincias relativamente menos desarrolladas hacia los vigentes en las más avanzadas a sancionarse mediante la aprobación de sus respectivos presupuestos, constituye un objetivo básico de este proceso, y redundará a través de su impacto en la demanda en una mayor tasa de crecimiento de las regiones postergadas. Además, y teniendo en cuenta que en la mayoría de las provincias el sector público irradia una poderosa influencia sobre el conjunto de la economía y que, en ellas, las remuneraciones de los agentes estatales acusan la existencia de una brecha considerable respecto de las vigentes en las áreas más desarrolladas, se ha previsto la concurrencia del Tesoro de la Nación a fin de contribuir, a través de un aporte financiero no reintegrable al apoyo de la política salarial enunciada precedentemente hasta tanto se modifiquen las bases del financiamiento provincial.

En este sentido, la modificación del Sistema de Coparticipación Federal, que elevaré próximamente a su consideración, contribuirá a la consolidación de las finanzas provinciales y fortalecerá las bases de un auténtico sistema federal el que se caracterizará por una creciente responsabilidad de las provincias en la prestación de los servicios públicos y una adecuación de los mecanismos financieros a tales objetivos produciendo una importante redistribución regional de recursos, en favor de las zonas de menor desarrollo relativo.

A fin de facilitar durante 1971 el cumplimiento de los objetivos esenciales de las Empresas Públicas, la Secretaría de Estado de Hacienda propondrá un conjunto de políticas económico-financieras que definan sin ambigüedades lo que el Gobierno y la Comunidad esperan de dichas Empresas en esta materia. Estas políticas se referirán principalmente a niveles de rentabilidad a alcanzar, costos, fijación de precios y criterios de selección de inversiones. En este último sentido se reserva como crédito a distribuir una suma que tendrá asignación durante el transcurso del ejercicio, una vez que se aprueben algunos planes de expansión actualmente en estudio. Consecuentemente con ello la ley faculta al Poder Ejecutivo a introducir en el ordenamiento normativo de las Empresas del Estado, nuevos sistemas de programación, presupuesto, información y control, los que tendrán por objeto servir como elementos básicos de planeamiento económico-financiero, dar adecuada publicidad a los actos de las Empresas y, permitir el control de eficiencia de su gestión.

Al sancionarse este presupuesto se introducen una serie de modificaciones técnicas que reconocen como objetivo fundamental, el de dotar a la conducción del Estado de un conjunto de elementos, cuya utilización progresiva dará lugar a la definitiva inserción del mismo en el Sistema de Planeamiento y a mejorar sensiblemente su función instrumental en la política económica.

En este sentido, cabe enumerar:

a) la vinculación de los programas a las políticas nacionales y el establecimiento de informes trimestrales de progreso.

b) la presentación de estudios de factibilidad para evaluar la rentabilidad de nuevos proyectos.

c) la preparación de un presupuesto de caja.

d) la formulación de un presupuesto de transacciones en divisas.

e) la actualización de las normas referentes a las garantías a cargo del Tesoro Nacional.

f) la eliminación progrevisa de las Cuentas Especiales.

La utilización del Presupuesto por Programas como instrumento de información, evaluación y decisión para las diferentes actividades a cargo del Estado, entra ya en una etapa de concreción definitiva, consolidando el proceso de sucesivas aproximaciones iniciado en períodos precedentes.

Se continúan los estudios tendientes a la implantación de instrumentos que permitan medir la efectividad y eficiencia de la acción del Estado, promocionándose y apoyándose, en este sentido, el desarrollo analítico del sistema de Presupuesto por Programas dentro de cada jurisdicción. De esa manera se avanza en forma sustantiva en la concreción del propósito de lograr un ágil y moderno instrumento que permita la adopción de adecuadas decisiones financieras para mejorar los resultados de la gestión estatal dentro de un encuadre de planificación general.

Las normas presupuestarias para el ejercicio 1971, han dispuesto la vinculación de los programas presupuestarios con las políticas nacionales, paso previo para la integración del sistema de Presupuesto por Programas en el Sistema Nacional de Planeamiento para el Desarrollo y la Seguridad, meta que se espera lograr para 1972.

Concordantemente se dan directivas acerca del establecimiento de un sistema de informes de progresos, basado sobre metas significativas y cuantificadas de los distintos programas, que deben ser previamente estimadas por trimestre por las unidades responsables de su cumplimiento.

Se prevé además, como condición previa a la incorporación de nuevos proyectos al Plan de Inversiones del Estado, la presentación de estudios de factibilidad por parte de los organismos ejecutores a los organismos técnicos pertinentes, de acuerdo con las normas más avanzadas en la materia. A tal efecto se establecerán criterios uniformes para la medición y evaluación de costos y beneficios, a fin de hacer posible la comparación y selección de proyectos y asegurar el rápido incremento de la rentabilidad media de la inversión pública aumentando decididamente su contribución al bienestar social de la comunidad.

Se establece además la obligación a las diferentes entidades integrantes del Sector Público de preparar, para su presentación a la Secretaría de Estado de Hacienda su presupuesto de Caja, con discriminación de los probables ingresos y egresos para cada bimestre del ejercicio. De tal manera podrá contarse con la información de base para prever el comportamiento financiero global del sector público y poder estimar su incidencia monetaria y económica, a efectos de adoptar con suficiente anticipación las medidas correctivas pertinentes. Correlativamente la información indicada redundará en una mejor y más racional distribución

de las disponibilidades del Tesoro Nacional, evitando la permanencia de activos financieros ociosos por un lado, y el crecimiento innecesario de la deuda flotante en otros.

Cabe puntualizar, en otro orden de ideas, que por primera vez se ha dispuesto la formulación de un presupuesto de transacciones en divisas, el que presentará en forma consolidada, la totalidad de los ingresos y erogaciones que, dentro de las autorizaciones de la Ley de Presupuesto se proyetan realizar en el curso del ejercicio en moneda extranjera.

Se logrará así, teniendo en cuenta que igual exigencia ha sido establecida para las Empresas del Estado y las Provincias, confeccionar un esquema de la incidencia del Sector Público en el Sector Externo.

Las normas respectivas determinan que los funcionarios responsables deben orientar y revisar los planes específicos de adquisiciones en el exterior para limitarlas a lo estrictamente indispensable a efectos de utilizar la capacidad de compra del Estado en la expanción de la industria nacional. De esta manera, se agrega un instrumento más a la conducción financiera del Sector Público, de relevancia para las decisiones de política económica.

En otro aspecto de la gestión del sector público referido a la apertura de créditos u otro tipo de operaciones financieras que realizan los distintos organismos del Estado, con el aval de la Secretaría de Estado de Hacienda, ocurre con frecuencia que el pago de los servicios respectivos inciden imprevistamente en el Tesoro Nacional por insuficiencias transitorias en los recursos de los citados organismos, los cuales se transforman en deudores de la Tesorería General.

Para regularizar las situaciones que se presentan en tal sentido, que resienten las disponibilidades del Tesoro, y a fin de evitar la registración de egresos no presupuestados, se estima aconsejable actualizar las disposiciones legales vigentes en la materia.

El artículo 17º de la Ley Nº 16.662, incorporado a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, legisla sobre el particular, pero la práctica ha demostrado que es necesario prever los distintos arbitrios financiero-contables susceptibles de ser aplicados en la eventualidad de que en ejecución de las garantías otorgadas, el Tesoro Nacional deba atender los servicios a cargo de los organismos oficiales y privados.

Se prevé a su vez la aplicación de un arancel para compensar la prestación de este servicio, el que será graduado según el tipo de institución solicitante y las carecterísticas de la operación garantizada.

Es del caso hacer resaltar que dentro del proceso de ordenamiento presupuestario integral iniciado, se ha encarado la eliminación de los servicios de Cuentas Especiales, habiéndose disminuido el 20 o|o de las mismas para el ejercicio de 1971.

Este proceso se acentuará en el próximo ejercicio ya que es propósito limitar al mínimo indispensable el funcionamiento de estas Cuentas Especiales, a fin de evitar la existencia de compartimientos financieros que limitan la posibilidad de asignar recursos en concordancia con los lineamientos de la planificación.

La introducción de los diferentes instrumentos mencionados precedentemente, si bien constituye de por sí un avance sustancial en la conducción financiero-presupuestaria del Estado reconoce como objetivo fundamental el de comprometer en la tarea de la planificación a los distintos sectores de decisión asesoramiento y ejecución a fin de que el Estado argentino continúe avanzando hacia la modernización de sus estructuras para coadyuvar y servir de base a un proceso decisivo de crecimiento.

En ese sentido, la necesidad de vincular cada una de las acciones a cargo del Estado a los objetivos de mediano y largo plazo para encuadrarlos dentro de las políticas nacionales, se plasmará a través de la preparación de presupuestos plurianuales que permitirán orientar con mayor perfección la asignación de los recursos disponibles en beneficio de la comunidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

PLAN NACIONAL DE INVERSIONES
En millones de $

FINALIDAD / CARACTER	1970 Bienes	1970 Trabajos Públicos	1970 Total	1971 Bienes	1971 Trabajos Públicos	1971 Total
ADMINISTRACION GENERAL	57,3	51,3	108,6	51,4	52,5	103,9
Administración Central	24,3	15,6	39,9	32,1	25,3	57,4
Cuentas Especiales	33,0	7,1	40,1	19,3	7,4	26,7
Organismos Descentralizados	—	10,4	10,4	—	10,2	10,2
Fondo Integración Territorial	—	18,2	18,2	—	9,6	9,6
DEFENSA	100,5	299,5	400,0	104,3	390,7	495,0
Administración Central	56,4	251,4	307,8	57,1	368,0	425,1
Cuentas Especiales	42,7	47,8	90,5	45,8	22,4	68,2
Organismos Descentralizados	1,4	0,3	1,7	1,4	0,3	1,7
SEGURIDAD	44,4	35,7	80,1	44,2	34,7	78,9
Administración Central	29,6	22,6	52,2	29,5	34,7	64,2
Cuentas Especiales	14,8	13,1	27,9	14,7	—	14,7
SANIDAD	30,7	259,7	290,4	35,0	318,5	353,5
Administración Central	11,8	6,5	18,3	12,2	10,3	22,5
Cuentas Especiales	10,2	3,2	13,4	9,9	9,6	19,5
Organismos Descentralizados	8,7	241,1	249,8	12,9	288,3	301,2
Fondo Integración Territorial	—	8,9	8,9	—	10,3	10,3
CULTURA Y EDUCACION	45,0	128,7	173,7	47,7	180,7	228,4
Administración Central	16,4	4,6	21,0	16,2	56,2	72,4
Cuentas Especiales	0,4	41,3	41,7	0,5	37,7	38,2
Organismos Descentralizados	28,2	82,4	110,6	31,0	86,2	117,2
Fondo Integración Territorial	—	0,4	0,4	—	0,6	0,6
DESARROLLO DE LA ECONOMIA	150,9	4.618,6	4.769,5	153,6	6.652,7	6.806,3
Administración Central	36,6	119,2	155,8	39,8	156,7	196,5
Cuentas Especiales	30,3	88,9	119,2	29,0	125,1	154,1
Organismos Descentralizados	84,0	811,9	895,9	84,8	1.122,7	1.207,5
Fondo Integración Territorial	—	201,3	201,3	—	221,3	221,3
Empresas del Estado (Incluye Bienes)	—	3.397,3	3.397,3	—	5.026,9	5.026,9
BIENESTAR SOCIAL	17,8	144,7	162,5	20,8	198,5	219,3
Administración Central	2,8	55,4	58,2	4,3	124,1	128,4
Cuentas Especiales	12,0	72,7	84,7	10,0	65,9	75,9
Organismos Descentralizados	3,0	9,5	12,5	6,5	8,5	15,0
Fondo Integración Territorial	—	7,1	7,1	—	—	—
TOTAL	446,6	5.538,2	5.984,8	457,0	7.828,3	8.285,3

DETALLE DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES DE EMPRESAS DEL ESTADO
En millones de $

ORGANISMOS	1970 Bienes y Trabajos Públicos	1971 Bienes y Trabajos Públicos
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	708,0	909,5
Gas del Estado	262,6	567,6
Agua y Energía Eléctrica	389,5	485,4
Yacimientos Carboníferos Fiscales	31,4	42,6
Ferrocarriles Argentinos	388,3	683,6
Flota Fluvial del Estado Argentino	2,2	5,2
Aerolíneas Argentinas	139,4	97,4
Administración General de Puertos	29,1	31,8
Líneas Marítimas Argentinas	73,0	204,7
Subterráneos de Buenos Aires	24,8	38,0
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	566,4	630,0
Sociedad Mixta Siderurgia Argentina	144,0	630,0
Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.	350,8	405,0
Hidroeléctrica Norpatagónica S. A.	260,7	265,9
Otras Empresas	27,1	25,2
TOTAL	3.397,3	5.026,9

COMPARATIVO ENTRE LOS CREDITOS DEL EJERCICIO 1970 Y 1971

EROGACIONES A ATENDER POR EL TESORO NACIONAL

En millones de $

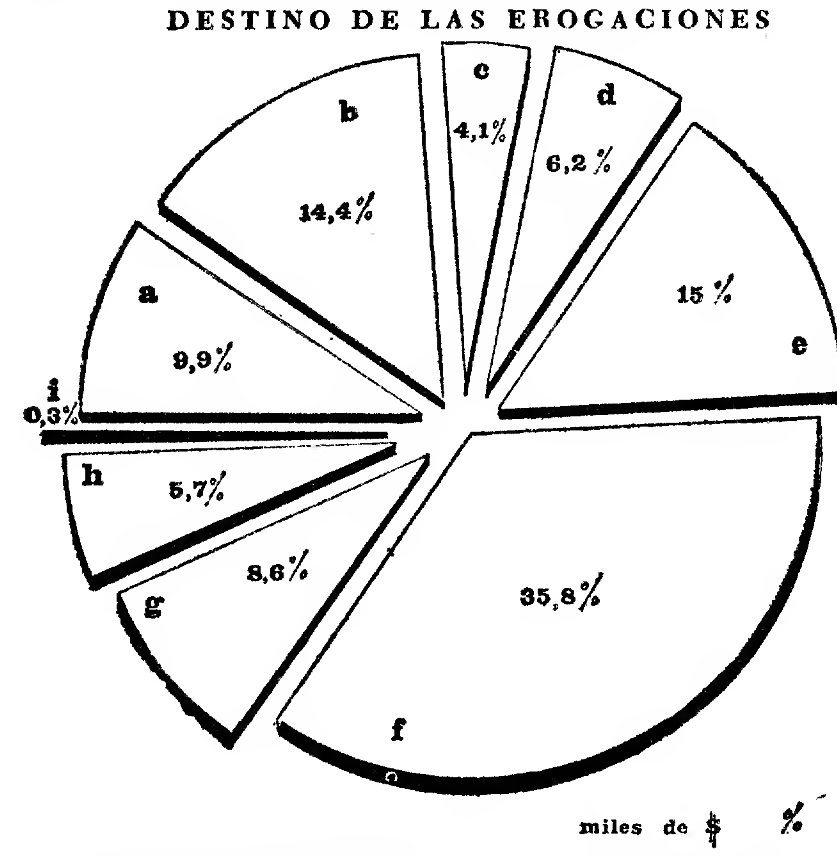
CONCEPTO	1970 Vigente Importe	1970 Vigente %	1971 Importe	1971 %	Diferencia Importe	Diferencia %
I — EROGACIONES						
1 — Erogaciones Corrientes	5.801,6	70.2	7 064,0	69,1	1.263,0	21,8
— Gastos de Operación:						
Personal	3.127,9	37,8	3.749,4	36,7	621,5	19,9
Bienes y Servicios no Personales	716,2	8,7	848,6	8.3	132,4	18,5
— Intereses de la Deuda Pública	338,7	4,1	422,2	4,1	83,5	— 24,7
— Transferencia al Sector Público:						
A Empresas del Estado	262,2	3,2	291,5	2,8	29,3	11,2
A Provincias	30,9	0,4	104,0	1,0	73,1	236,6
A Organismos Descentralizados	671,9	8.1	788,0	7,7	116,1	17,3
A Cuentas Especiales	60,9	0,7	68,5	0,7	7,6	12,5
Otras Transferencias	192.9	2,3	220,9	2,2	28,0	14.5
— Transferencias al Sector Privado	599.4	7.3	800,9	7,8	20 .5	33,6
— Crédito de Emergencia	—		20,0	0,2	20,0	
— Economías a realizar	— 200,0	2,4	— 250,0	— 2 4	— 50,0	25,0
2 — Erogaciones de Capital	2 464.3	29,8	3.155,2	30,9	690,9	28.0
— Inversiones:						
Bienes	177,9	2.2	191.0	1,9	13,1	7,4
Trabajos Públicos	475.4	5.7	775,3	7.6	299.9	63 1
Otras	193.9	2,3	190.7	1 9	— 3 2	- 1,6
— Amortización de la Deuda Pública	542,1	6.5	447.5	4,4	- 94,6	— 17,4
— Transferencia al Sector Público:						
A Organismos Descentralizados	202.6	2,5	242.3	2.4	39.7	19.6
A Cuentas Especiales	35,0	0.4	16,5	0.1	— 18,5	— 52 9
Otras Transferencias	128,8	1,6	347,9	3,4	219 1	170 1
— Transferencias al Sector Privado	11.5	0.1	8.3	0,1	— 3,2	— 27.8
— Aportes a Empresas del Estado	384.7	4.7	363,4	3.5	— 21,3	- 5 5
— Aportes a Provincias	352.4	4 3	617.3	6 0	264,9	75,2
— Crédito de Emergencia	—	—	25,0	0,2	25,0	—
— Economías a realizar	— 40,0	0 5	— 70,0	0.6	— 30,0	75,0
3 — Total Neto	8.265,3	100.0	10.219,2	100,0	1.953 9	23,6
II — RECURSOS						
1 — Recursos Corrientes	6.782,0	88.6	8 559,2	90,6	1.777,2	26.2
Tributarios	6 063,0	79.2	7.543,2	79.8	1.480,2	24 4
No Tributarios	719,0	9,4	1016,0	10,8	297,0	41,3
2 — Recursos de Capital	873,0	11,4	887,0	9,4	14,0	1,6
Fondo Nacional de Inversiones	873,0	11,4	887.0	9,4	14,0	1,6
TOTAL	7 655,0	100,0	9.446,2	100,0	1.791,2	23,4
III — DEFICIT	610,3	—	773,0	—	162,7	26,7

ESQUEMA DE AHORRO — INVERSION

En millones de $

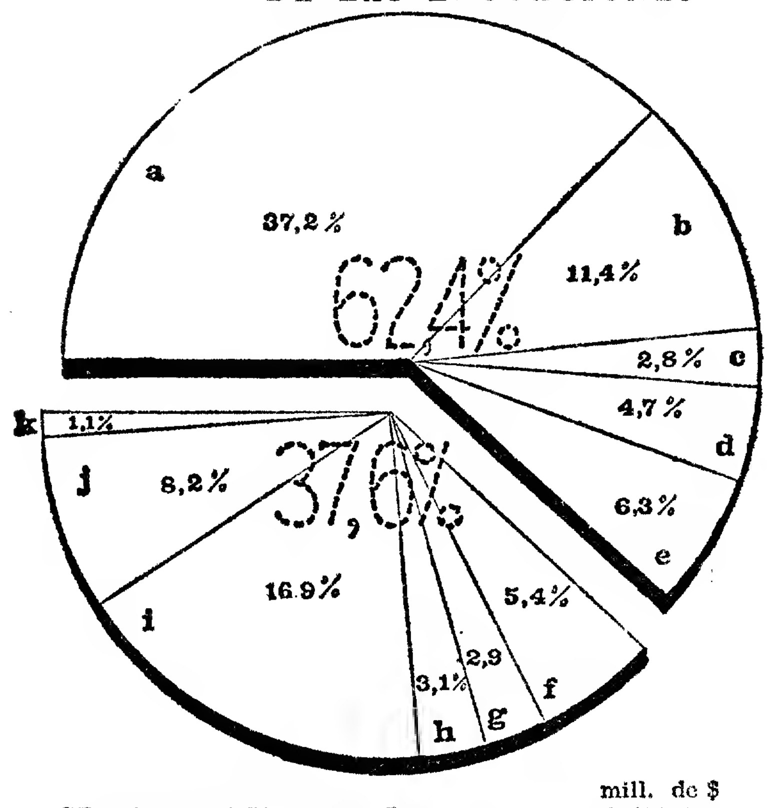
CONCEPTO	Ejercicio 1970 Administración Central	Ejercicio 1970 Cuentas Especiales	Ejercicio 1970 Organismos Descentralizados	Ejercicio 1970 Total	Ejercicio 1971 Administración Central	Ejercicio 1971 Cuentas Especiales	Ejercicio 1971 Organismos Descentralizados	Ejercicio 1971 Total	Diferencia Importe	Diferencia %
I — RECURSOS CORRIENTES	6.782,0	1.070,6	2.963,2	10.815,8	8.559,2	809,0	3.024,9	12.393,1	1.577,3	14,6
Tributarios	6.063,0	160,6	1.525,0	7.748,6	7.543,2	151,0	1.556,4	9.250,6	1.502,0	19,4
No Tributarios	719,0	910,0	1.438,2	3.067,2	1.016,0	658,0	1.468,5	3.142,5	75,3	2,5
II — EROGACIONES CORRIENTES	4.806,0	628,3	2.272,3	7.706,6	5.916,0	659,2	2.333,4	8.908,6	1 202,0	15,6
Gastos de Operación										
Personal	3 127,9	229,3	1.416,5	4.773,7	3 749,3	246,0	1.635,5	5.630,9	857,2	18,0
Bienes y Servicios no Personales	716,2	260 8	776,0	1.743,0	848,6	246,8	612.2	1.707,6	— 35,4	— 2,0
Intereses de la Deuda Pública	338,7	—	—	338,7	422,2	—	—	422,2	83,5	24,7
Transferencias al Sector Público (excluido Empresas y Provincias)	192.9	38,9	83,4	315,2	220,9	85,0	16,8	322.7	7,5	2,4
Aportes a Provincias	30,9	—	—	30,9	104,0	—	—	104,0	73,1	236,6
Transferencias al Sector Privado	599,4	49,3	56.4	705 1	800,9	81,4	68,9	951,2	246,1	35,0
Crédito de Emergencia	—	—	—		20,0		—	20,0	20,0	—
Economías a realizar	200,0	—	—	— 200,0	250,0		—	— 250,0	— 50,0	25,0
III — AHORRO	1.976,0	442,3	690,9	3.109,2	2.643,2	149,8	691,5	3 484,5	375,3	12,1
Contribución para déficit Explotación Empresas	262,2	—	—	262,2	291,5	—	—	291,5	29,3	11,2
IV — AHORRO NETO	1.713,8	442 3	690,9	2.847,0	2 351,7	149,8	691,5	3.193,0	346,0	12,2
V — INVERSIONES	1.684,6	590,5	1 745,1	4.020,2	2.448,9	575 4	2.140,7	5.165,0	1.144,8	28,5
Bienes	177,9	143.3	125,4	446,6	191,0	129,3	136,6	456,9	10,3	2,3
Trabajos Públicos	475,4	274 2	1.155,5	1.905,1	775,3	268,2	1.516,1	2 559,6	654.5	34.4
Contribución a Empresas	384,7	—	—	384.7	363,4	—	—	363,4	— 21,3	— 5,5
Contribución a Provincias	352,4	—	209,5	561.9	617,3	—	209,9	827,2	265,3	47,2
Otras Inversiones	334,2	173.0	254,7	761 9	546,9	177,9	278,1	1.002,9	241,0	31,6
Crédito de Emergencia	—		—		25,0	—	—	25,0	25,0	—
Economías a realizar	40,0	—	—	— 40,0	70,0	—	—	— 70,0	— 30,0	75,0
VI — DIFERENCIA AHORRO-INVERSION	29,2	— 148,2	—1.054,2	—1.173,2	— 97,2	— 425,6	— 1.449,2	— 1.972,0	— 798,8	— 68,1
VII — RECURSOS DE CAPITAL	873,0	86.4	207,5	1.166,9	887,0	273,0	533,2	1.693,2	526,3	45,1
Fondo Nacional de Inversiones	873,0	—	—	873.0	887,0	—	—	887,0	14,0	1,6
Otros	—	86,4	207,5	293 9	—	273,0	533,2	806,2	512,3	174,3
VIII — AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	542,1	—	—	542,1	447,5	—	—	447,5	— 94,6	— 17,4
IX — DESEQUILIBRIO	— 360,1	61,8	846,7	548.4	342,3	152,6	916,0	726,3	177,9	32,4
X — REMANENTE	—	44,1	17,8	61 9	—	19,0	27,7	46,7	— 15,2	— 24,5
XI — DEFICIT PRESUPUESTARIO	— 360,1	105.9	804,5	610,3	342,3	171,6	943,7	773,0	162,7	26,7

DESTINO DE LAS EROGACIONES



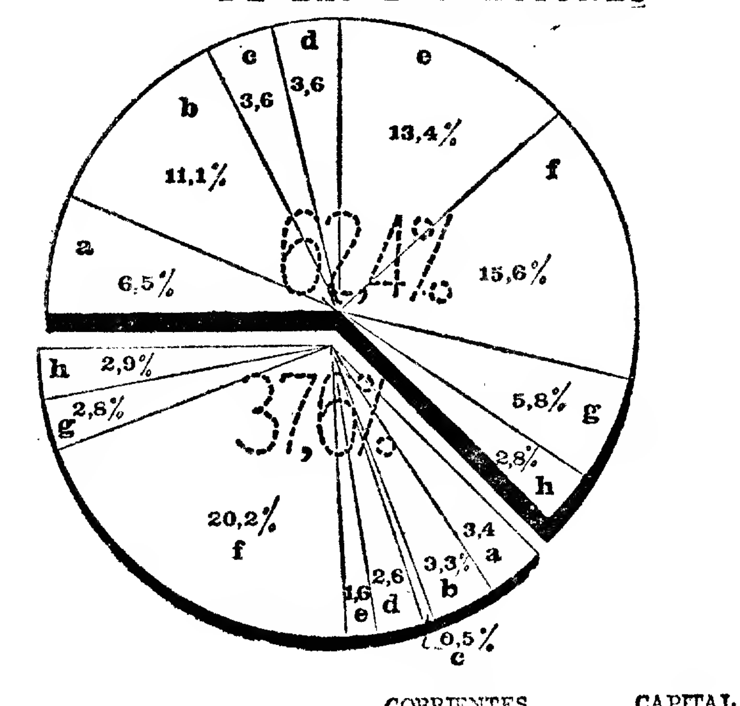
	miles de $	%
a·ADMINISTRACION GENERAL	1.497.858,5	9,9
b·DEFENSA	2.171.442,6	14,4
c·SEGURIDAD	626.832,3	4,1
d·SANIDAD	939.341,9	6,2
e·CULTURA Y EDUCACION	2.268.527,0	15,0
f·DESARROLLO DE LA ECONOMIA	5.409.115,2	35,8
g·BIENESTAR SOCIAL	1.304.754,9	8,6
h·DEUDA PUBLICA	869.727,0	5,7
i·A CLASIFICAR	45.000,0	0,3
·SUBTOTAL	15.132.599,4	100,0
·ECONOMIAS A REALIZAR	320.000,0	
·TOTAL GENERAL	14.812.599,4	

COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES



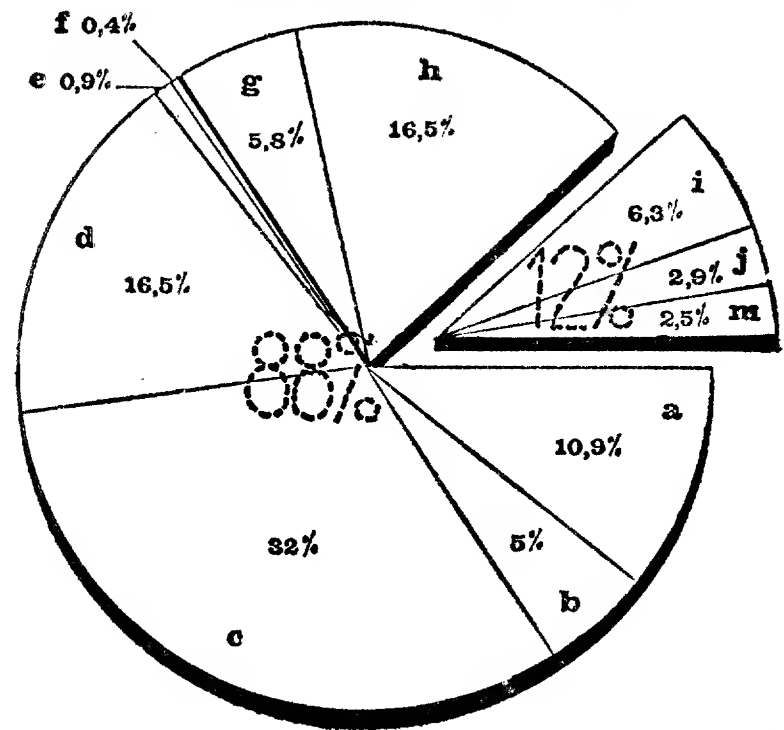
	mill. de $	%
EROGACIONES CORRIENTES	9.450,1	62,4
a. Personal	5.630,9	37,2
b. Bienes y Servicios No Personales	1.727,6	11,4
c. Intereses de la Deuda Pública	422,2	2,8
d. Transferencias al Sector Público	718,2	4,7
e. Transferencias al Sector Privado	951,2	6,3
EROGACIONES DE CAPITAL	5.682,5	37,6
f. Valores Financieros	818,1	5,4
g. Amortización de la Deuda Pública	447,5	2,9
h. Bienes	456,9	3,1
i. Trabajos Públicos	2.559,6	16,9
j. Transferencias al Sector Público	1.233,6	8,2
k. Transferencias al Sector Privado	166,8	1,1
TOTAL DE EROGACIONES	15.132,6	100,0

DESTINO Y COMPOSICION DE LAS EROGACIONES



	CORRIENTES miles de $	%	CAPITAL miles de $	%
a. ADMINISTRACION GENERAL	976.717,4	6,5	521.141,1	3,4
b. DEFENSA	676.475,4	11,1	494.967,2	3,3
c. SEGURIDAD	547.937,8	3,6	78.894,5	0,5
d. SANIDAD	542.691,3	3,6	396.650,6	2,6
e. CULTURA Y EDUCACION	2.032.386,4	13,4	236.140,6	1,6
f. DESARROLLO DE LA ECONOMIA	2.352.369,0	15,6	3.056.746,2	20,2
g. BIENESTAR SOCIAL	879.246,3	5,8	425.508,6	2,8
h. DEUDA PUBLICA	422.230,0	2,8	447.497,0	2,9
i. A CLASIFICAR	20.000,0	0,1	25.000,0	0,2
TOTAL	9.450.053,6	62,4	5.682.545,8	37,6

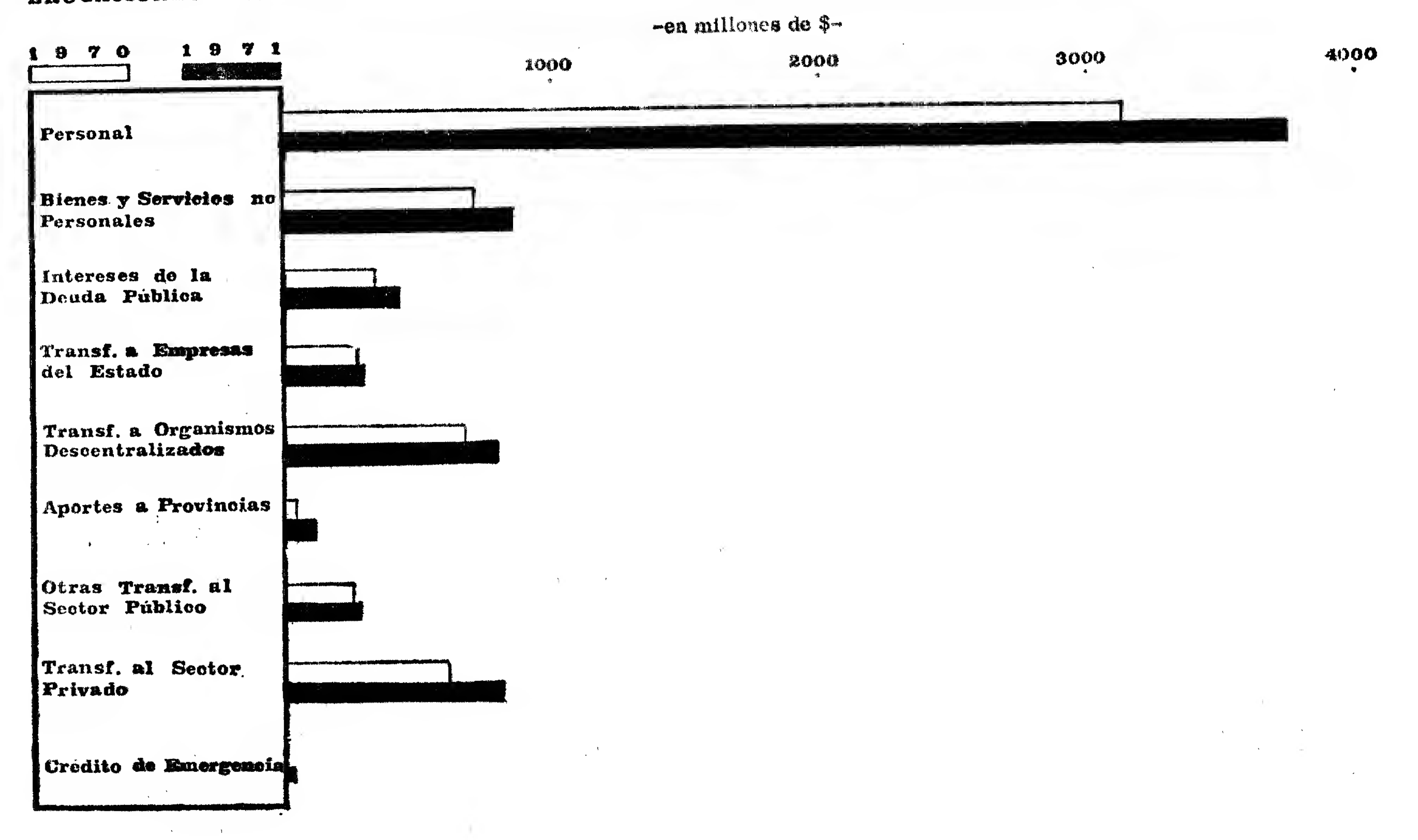
ORIGEN DE LOS RECURSOS



	miles de $	%
INGRESOS CORRIENTES	12.393.057,3	88,0
TRIBUTARIOS	9.250.568,4	65,7
a. Sobre los Ingresos	1.535.200,0	10,9
b. Sobre el Patrimonio	698.126,0	5,0
c. Sobre la Produc., consumo y transac.	4.504.161,0	32,0
d. Sobre el Comercio Exterior	2.331.540,0	16,5
e. Aportes de Previsión y Asist. Social	129.641,4	0,9
f. Otros Ingresos Tributarios	51.900,0	0,4
NO TRIBUTARIOS	3.142.488,9	22,3
g. Tasas y Tarifas	815.258,1	5,8
h. Otros Ingresos No Tributarios	2.327.230,8	16,5
INGRESOS DE CAPITAL	1.693.225,3	12,0
i. Fondo Nacional de Inversiones	887.000,0	6,3
j. Uso del Crédito	409.755,3	2,9
k. Reembolso de Préstamos	6.245,2	0,1
l. Ventas de Activo Fijo	33.454,2	0,2
m. Otros	356.770,6	2,5
RECURSOS TOTALES	14.086.282,6	100,0

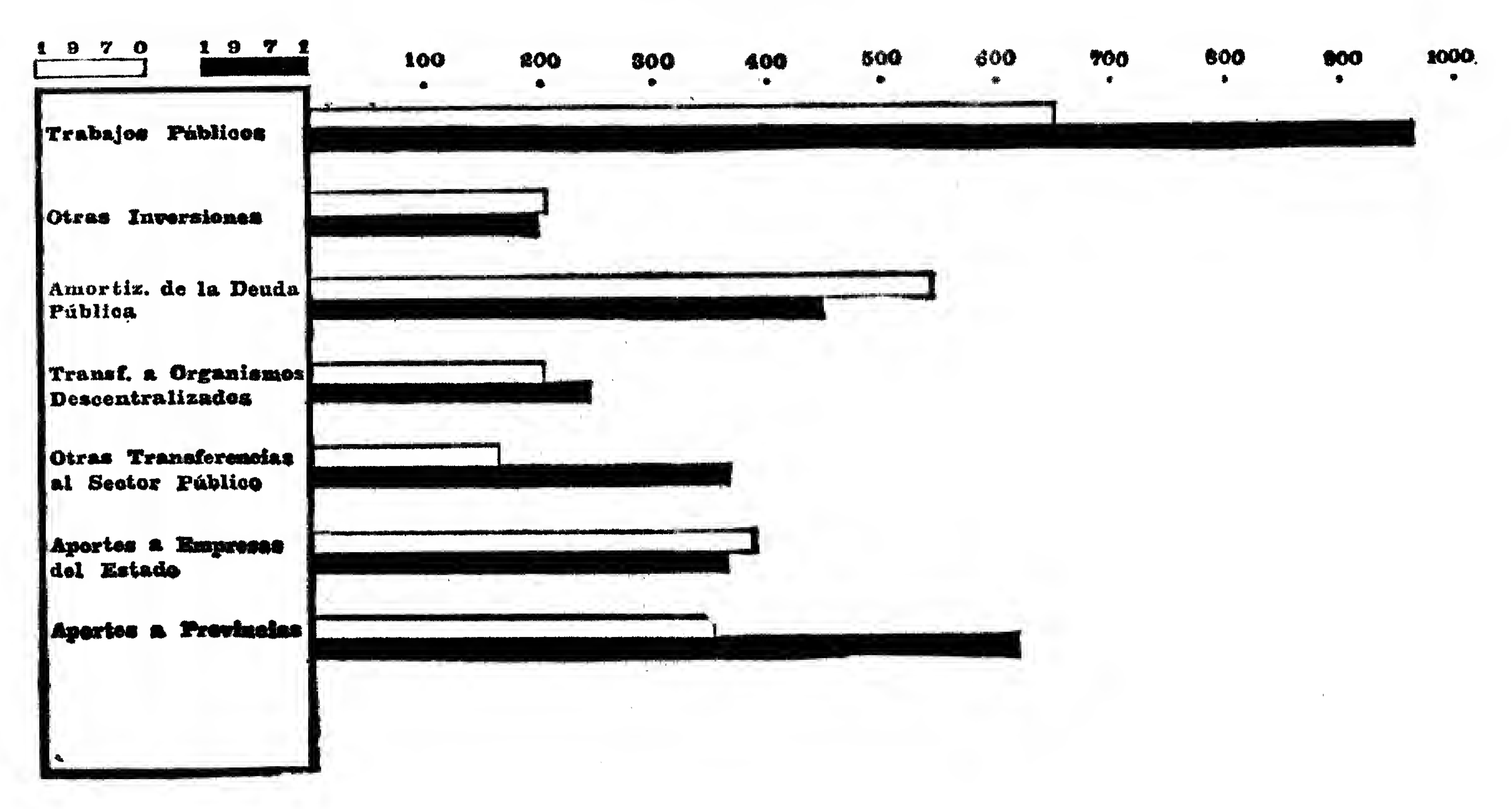
EROGACIONES CORRIENTES A ATENDER POR LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION 1970 - 1971

-en millones de $-



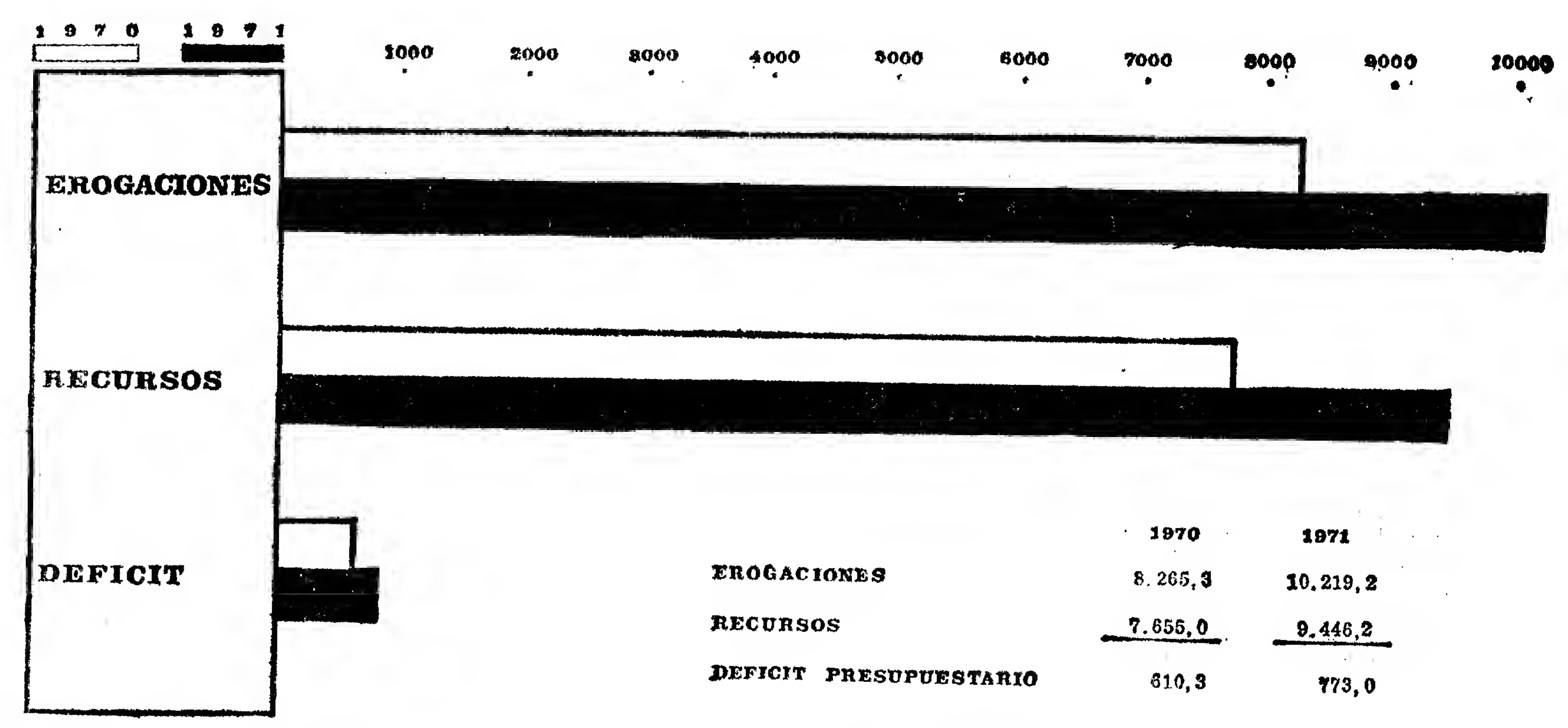
EROGACIONES DE CAPITAL A ATENDER POR LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION 1970 - 1971

-en millones de $-



DEFICIT PRESUPUESTARIO 1970 - 1971

-en millones de $ -



LEY Nº 18.881

Bs. As., 29/12/70

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Catorce Mil Ochocientos Doce Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos ($ 14.812.599.400), el Presupuesto General de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) para el ejercicio de 1971, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en planilla Nº 1 y analíticamente en planillas Nº 2 a 9 anexas al presente artículo:

Finalidad	Total	En miles de pesos — Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Administración General	1.497.858,5	976.717,4	521.141,1
Defensa	2.171.442,6	1.676.475,4	494.967,2
Seguridad	626.832,3	547.937,8	78.894,5
Sanidad	939.341,9	542.691,3	396.650,6
Cultura y Educación	2.268.527,0	2.032.386,4	236.140,6
Desarrollo de la Economía	5.409.115,2	2.352.369,0	3.056.746,2
Bienestar Social	1.304.754,9	879.246,3	425.508,6
Deuda Pública	869.727,0	422.230,0	447.497,6
Gastos a Clasificar	45.000,0	20.000,0	25.000,0
	15.132.599,4	9.450.053,6	5.682.545,8
Economías a realizar	320.000,0	250.000,0	70.000,0
TOTAL	14.812.599,4	9.200.053,6	5.612.545,8

Art. 2º — Estímase en la suma de Catorce Mil Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($ 14.039.572.500), el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas Nros. 10 a 12 anexas al presente artículo:

		En miles de pesos
Recursos del Tesoro Nacional		9.446.200,0
Rentas Generales	8.559.200,0	
Fondo Nacional de Inversiones	887.000,0	
Recursos específicos de Cuentas Especiales		1.082.007,3
Recursos específicos de Organismos Descentralizados		3.558.075,4
SUBTOTAL		14.086.282,7
A deducir:		
Recursos remanentes de Cuentas Especiales		18.955,3
Recursos remanentes de Organismos Descentralizados		27.754,9
TOTAL		14.039.572,5

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímase el siguiente balance preventivo cuyo detalle figura en la planilla número 13 anexa al presente artículo:

	En miles de pesos
Erogaciones (Artículo 1º)	14.812.599,4
Recursos (Artículo 2º)	14.039.572,5
DEFICIT	773.026,9

Art. 4º — Los importes que en concepto de "Gastos Figurativos" se incluyen en la planilla Nº 14, anexa al presente artículo constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Cuentas Especiales u Organismos Descentralizados, hasta la suma que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

Art. 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo para distribuir los créditos de la presente ley por programas y por partidas quedando derogadas a este efecto, las disposiciones que se le opongan.

El Poder Ejecutivo queda facultado para modificar los créditos asignados a cada programa y las disposiciones atinentes a su ejecución presupuestaria, pudiendo delegar dicha facultad en las autoridades superiores de las jurisdicciones de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesaria incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y los Gastos Figurativos.

Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados las ampliaciones o reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras, sean indispensables para su desenvolvimiento.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo formulará un presupuesto de transacciones en divisas dentro de los créditos establecidos por la presente ley, quedando facultado para ajustar sus asignaciones así como para establecer y modificar las normas relativas a su ejecución. Dichas atribuciones podrán ser delegadas a los funcionarios que establezcan la reglamentación.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito que resulten necesarias para atender las erogaciones contenidas en la presente ley que se financien con recursos provenientes del uso del crédito, para las cuales no cuente con la autorización pertinente, pudiendo a tales efectos emitir valores de la deuda pública en cantidad suficiente.

El Poder Ejecutivo podrá sustituir total o parcialmente esta financiación, destinando a ese efecto recursos de rentas generales u otros, en la medida que lo permita la recaudación.

Art. 9º — Fíjase para el ejercicio de 1971 en la suma de Ciento Cincuenta Millones ($ 150.000.000), el límite máximo de la autorización para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren las disposiciones vigentes sobre la materia, independientemente de las operaciones, también transitorias, autorizadas por el artículo 33 de la Ley 11.672, modificada por el artículo 34 de la Ley 16.432 y por la Ley 16.911.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos que legalmente tengan afectación especial, con cargo de reintegro, siempre que dicha utilización no interfiera el cumplimiento de los compromisos a financiar con los mismos, ni implique postergar el pago de obligaciones contraídas. Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a los fondos del Sistema Nacional de Previsión Social que sólo podrán destinarse al pago de obligaciones emergentes de las disposiciones legales que lo rigen.

Art. 11. — Los organismos de la administración central, descentralizados, para estatales y servicios de cuentas especiales, mantendrán sus disponibilidades de efectivo exclusivamente depositadas en cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina.

No siendo ello posible por razones debidamente justificadas, el Poder Ejecutivo podrá autorizar en cada caso en particular el depósito en cualquier otra institución bancaria.

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 17 de la Ley 16.662 incorporada a la Ley 11.672 por el siguiente:

"Artículo 17. — Las empresas públicas, privadas o mixtas, los organismos del Estado de cualquier naturaleza y los organismos para-estatales, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, para los que se autoricen operaciones financieras avaladas por la Secretaría de Estado de Hacienda con la garantía del Tesoro Nacional, atenderán el pago de los servicios respectivos con sus propios fondos y sólo subsidiariamente, en casos de insuficiencias transitorias, podrán afectarse cuentas de la Tesorería General. En tales casos la Secretaría de Estado de Hacienda quedará automáticamente autorizada":

"1º — a suspender el pago de los libramientos existentes en la Tesorería General a favor de los citados entes por un monto equivalente al servicio pagado.

"2º. — a afectar los recursos de coparticipación federal previa autorización provincial.

"3º — a afectar las cuentas bancarias de cualquier naturaleza de la que sean titulares aquellos entes, a cuyos efectos los bancos oficiales, privados o mixtos dispondrán la transferencia a favor de la Tesorería General de los importes respectivos al solo requerimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda".

"El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones a las que deberán ajustarse las solicitudes de avales y el arancel que corresponda para el otorgamiento de garantías a las que se refiere este artículo".

Art. 13. — Todas las jurisdicciones presentarán al comienzo del ejercicio y actualizarán en su transcurso en la forma y plazo que establezca la reglamentación la proyección de recaudaciones y pagos que se estime se han de producir en cada bimestre, tanto para la Administración Central, como para cada uno de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados.

Informaciones del mismo carácter deberán presentar las empresas de propiedad total o parcial del Estado para lo cual el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, dictará las normas correspondientes.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo dispondrá la realización de análisis sistemáticos y periódicos de las finanzas de los estados provinciales con el objeto de seguir su evolución presupuestaria y financiera y en especial la regular aplica-

ción de los fondos aportados por el Estado Nacional. Por conducto del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Estado de Hacienda se darán las normas reglamentarias al presente artículo.

Art. 15. — Facúltase al Poder Ejecutivo a introducir en el ordenamiento normativo de las Empresas del Estado, nuevos sistemas de programación, presupuesto, información y control.

Art. 16. — Limítase a un año el plazo establecido por el artículo 36 de la Ley de Contabilidad para los residuos pasivos, a partir de aquellos que se constituyan con cargo al presupuesto establecido por la presente ley.

Queda en suspenso hasta el 30 de junio de 1971, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad con respecto a los libramientos correspondientes a los ejercicios de 1967 y posteriores que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aun cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

No obstante la Secretaría de Estado de Hacienda podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

Art. 17. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer la realización de las operaciones contables que sean aconsejables para una adecuada depuración de las cuentas del Balance del Tesoro, quedando facultado para incorporar al Presupuesto General de la Administración Nacional los créditos que eventualmente fueren necesarios.

Art. 18. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que deje en suspenso para el ejercicio 1971 en los casos y condiciones que sean necesarios las normas a que se refiere la Ley de Contabilidad en su artículo 3º, apartado 2º.

El Poder Ejecutivo aplicará dichas normas en la medida de sus posibilidades, a cuyo efecto dispondrá en su oportunidad las transferencias de créditos presupuestarios, que correspondan.

Art. 19. — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer el ingreso a Rentas Generales de los recursos afectados a la financiación de las erogaciones de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados cuyos gastos se incorporen al presupuesto a atender con cargo a Rentas Generales.

Art. 20. — La contribución de la Junta Nacional de Carnes por Quince Millones de Pesos ($ 15.000.000) para atender el funcionamiento de la Cuenta Especial Servicio de Sanidad Animal fijada en el presente Presupuesto será ingresada en forma duodecimal por aquel Organismo siempre que no afecte sus compromisos y que sus disponibilidades financieras por todo concepto no acusen mensualmente un importe inferior a Diez Millones de Pesos ($ 10.000.000).

Art. 21. — Incorpórase a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) los artículos 11 y 17 de la presente ley.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Alejandro A. Lanusse.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.
Aldo Ferrer.

EXPROPIACION

Se declara de utilidad pública un inmueble de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de julio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública un inmueble ubicado en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, y los bienes industriales ubicados en el mismo, para posibilitar el mantenimiento de la explotación industrial de la fábrica, en él levantada.

El inmueble, que por esta ley se declara de utilidad pública, pertenece a la Sucesión Josefa Della Valle de Palma, que fue locado a la empresa Meteor Establecimientos Metalúrgicos S.A.I.C. que inició hace 25 años, una explotación industrial química, produciendo, junto con un complejo anexo, cinc electrolítrico, cadmio, diversas aleaciones y ácido sulfúrico, materiales considerados de alto valor estratégico, según el dictamen elaborado por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La empresa citada por deficiencias en su administración, fue declarada en estado de quiebra por sentencia judicial del mes de agosto de 1968 y sus propietarios hicieron abandono total de la misma.

Pese al estado de falencia, los trabajadores de la empresa continuaron operando el complejo industrial con gran sentido de responsabilidad social y total eficiencia. Para su desenvolvimiento contó con la colaboración de sus abastecedores de materia prima, y, de un modo muy especial, con el apoyo de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Como consecuencia del estado de quiebra, la locación del inmueble en el que se levanta el complejo industrial ha sido rescindida judicialmente y ordenada la clausura del establecimiento. Si ésta se opera en los términos ordenados, la paralización brusca de los hornos que alimentan la fábrica, significará su inexorable destrucción y lo que hoy es un eficaz establecimiento industrial, productor de materiales estratégicos, se convertirá en ruinas sin valor.

En la colisión de los legítimos intereses en pugna deben prevalecer, sin duda, aquellos de mayor jerarquía social y el estado debe actuar para asegurar su vigencia. En las actuales circunstancias el máximo interés social exige resguardar la fuente de trabajo, y la continuidad de producción de los materiales estratégicos que elabora el complejo industrial.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.123

Bs. As., 15/7/1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes bienes:

a) Un inmueble de 30 Has. 74 áreas y 35 centiáreas, con todo lo plantado, adherido al suelo y edificado situado en la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, cuartel 3º, Circunscripción 1ª Sección Rural, Parcela 1-A, Partida Nº 461, cuya propiedad pertenece a los sucesores de doña Josefa Della Valle de Palma, según surge del título de propiedad cuyo testimonio obra a fs. 15/41 del cuerpo "Títulos Varios" del juicio sucesorio de la causante, que se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, de la Capital Federal, y que fuera adquirido por José María Palma el 29 de diciembre de 1898, según escritura pasada por el escribano don Antonio Ramírez de la ciudad de La Plata, e inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad el 4 de enero de 1899, bajo el número 153 - Serie B.

b) Las instalaciones industriales, maquinarias, herramientas y demás implementos ubicados en el inmueble descripto en el inciso a) que sean necesarios para la explotación industrial que se lleva a cabo en el mismo.

Art. 2º — A los efectos de tomar posesión inmediata del bien indicado en el artículo 1º inciso a), autorízase al Poder Ejecutivo a depositar judicialmente, a la orden de quienes resulten propietarios, el importe de la valuación fiscal acrecido en un treinta por ciento.

Art. 3º — Los bienes mencionados en el inciso b) del artículo 1º serán individualizados por el Poder Ejecutivo, quien designará al organismo que practicará la valuación de los mismos.

Art. 4º — Las disposiciones de esta ley son de orden público y su entrada en vigencia será a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán provistos por el Tesoro Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.



ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio del Interior.

Departamento de Asuntos Jurídicos. Modificación de un Reglamento.

DECRETO Nº 2.262

Bs. As., 7/7/71

VISTO los expedientes Nº 274.635-I-70 y 89.893-I-71, mediante los cuales la Policía Federal eleva un anteproyecto de decreto tendiente a modificar sus iguales Nº 10.876/46 "Reglamento de la Dirección Asesoría Letrada" (R. R. P. F. 18), actual Departamento de Asuntos Jurídicos, y número 10.668/46 "Reglamento de Procedimientos Contravencionales" (R. R. P. F. 6), en sus números 21, inciso a) y 175 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas disposiciones, establecen como condición indispensable para dar curso en el orden administrativo a apelaciones interpuestas por contraventores contra resoluciones dictadas por el Jefe de la Policía Federal, en su condición de Juez de Faltas, la intervención del Departamento de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Asuntos Judiciales de ese organismo, debiendo el primero observar si se ha cumplido con determinados requisitos, y emitir dictamen sobre la procedencia o improcedencia de los recursos.

Que los requisitos a que alude el párrafo precedente, tales como tiempo de presentación, personería, quantum de la pena y otros, se encuentran contemplados en los artículos 30 y 587 del Código de Procedimientos en lo Criminal, y Nº 167 y subsiguientes del referido Reglamento de Procedimientos Contravencionales (R. R. P. F. 6).

Que no obstante la claridad de los textos legales mencionados, dicha Institución ha considerado que por hallarse la Dirección General de Asuntos Judiciales, perfectamente capacitada para tramitar en su totalidad las apelaciones interpuestas por contravenciones, hasta su posterior elevación a los magistrados que han de entender en las causas incoadas; la intervención del Departamento de Asuntos Jurídicos debería quedar limitada a los casos en que se planteen cuestiones técnicamente jurídicas que escapen de la gestión meramente administrativa.

Que con las modificaciones sugeridas, se evitarían pérdidas de tiempo en las tramitaciones de las apelaciones, que por su índole requieren un pronto despacho además de agilitar otras circunstancias que rodean al procedimiento y que resulta obvio enunciar.

Que el presente decreto se encuentra comprendido y tiene basamento en la Política Nacional Nº 127 (Decreto 46 del 17/6/70 - B. O. del 29/6/70).

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el inciso a) del artículo 21 del Reglamento de la Dirección Asesoría Letrada — R. R. P. F. 18 (Decreto Nº 10.876/46), actual Departamento de Asuntos Jurídicos, que quedará redactado de la siguiente forma:

"21. — Interviene en los siguientes recursos:

a) De apelación que se interponga contra las sentencias dictadas en los expedientes contravencionales, en los casos que la Dirección General de Asuntos Judiciales lo considere conveniente, a cuyo efecto le remitirá el recurso con el expediente contravencional que lo motiva".

Art. 2º — Sustitúyese el texto del Nº 175 del Decreto Nº 18.663/46 (Reglamento de Procedimientos Convencionales — R. R. P. F. 6), por el siguiente:

"175. — El Jefe de la Policía Federal, previo informe de la Dirección General de Asuntos Judiciales resuelve sobre la procedencia o improcedencia del recurso, cuyo diligenciamiento hasta su finalización está a cargo de la citada dependencia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

MISIONES OFICIALES

Designación del representante ante una Reunión.

DECRETO Nº 2.360

Bs. As., 15/7/71

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 19 y 20 de julio del corriente año tendrá lugar en la ciudad de Berlín, la 40ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la Unión Internacional de Arquitectos, entidad que agrupa la representación específica de 75 países, entre ellos la República Argentina, en carácter de Sección Miembro de la misma;

Que la participación argentina en el evento de que se trata, por su relevancia internacional y la importancia de las decisiones que deberán adoptarse, en orden al temario programado, resulta de real interés nacional;

Que, en igual sentido, cabe tener presente la repercusión internacional alcanzada por el X Congreso Mundial de Arquitectos realizado en Buenos Aires en 1969, al que asistieron representaciones de la mayoría de los países miembros;

Que asimismo merece especial consideración la circunstancia que, de acuerdo con el punto Nº 32 del temario oficial de la Reunión, se ha de tratar la exclusión de la Unión Internacional de Arquitectos de los miembros seccionales que no observen los compromisos contraídos;

Que, habida cuenta de la necesidad de asegurar la participación argentina en la citada Reunión, el Ministerio de Bienestar Social propone la designación al efecto del señor Subsecretario de Vivienda de dicho Departamento de Estado, arquitecto don Federico Adolfo Ugarte, que a la afinidad funcional con la índole de la Reunión, agrega su condición de miembro titular del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Arquitectos, circunstancias que taxativamente avalan la elección efectuada;

Por ello y de acuerdo con las disposiciones de los Decretos Nros. 1.600/71 y 3.020/66,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subsecretario de Vivienda del Ministerio de Bienestar Social, arquitecto don Federico Adolfo Ugarte para participar como representante argentino en la 40ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la Unión Internacional de Arquitectos, que tendrá lugar en Berlín, entre los días 19 y 20 de julio del año en curso.

Art. 2º — Asígnase al nombrado funcionario la suma diaria de ciento veintitrés pesos con veinte centavos ($ 123,20), equivalente a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28), en concepto de viáticos, debiéndose tener en cuenta que la comisión, incluyendo los de viaje, tendrá una duración de doce (12) días.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social para liquidar y anticipar a través del servicio administrativo correspondiente, la suma resultante de lo dispuesto por el artículo 2º y a extender la pertinente orden de pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial necesario para el cumplimiento de la Comisión encomendada.

Art. 5º — El gasto que demande el presente decreto será imputado a: 04 — 675 — 362 — 0 — 7.10 — Inc. 12 — Programa 01 — C. C. Nº 218.219 — Pda. Ppal. 1210 — C. C. Nº 256.660 — Pda. Pcial 024 — C. C. Nº 465.240 — Pda. Ppal. 014 — C. C. Nº 465.736 — Ejercicio 1971.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Representación argentina ante el Comité Interino de Comunicaciones por Satélite.

DECRETO Nº 2.450

Bs. As., 16/7/71

VISTO el presente Expediente Letra E.N.Tel. número 1.703, año 1971, del Registro de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es uno de los dieciocho (18) países que integran el Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, organismo que tiene a su cargo la administración de los intereses comunes de las naciones que integran el Consorcio Internacional de Comunicaciones por Satélite;

Que los países miembros del mencionado Comité han sido convocados a la LIV Reunión, a realizarse entre el 21 de julio y el 30 de julio de 1971, en la ciudad de Wáshigton (Estados Unidos de América);

Que en la oportunidad señalada precedentemente se tratarán aspectos de suma importancia entre los que se destacan, los aportes de los signatarios superiores a los doscientos (200) millones de dólares y la posición del próximo satélite Intelsat IV;

Que asimismo, será considerada la designación de un panel de expertos para la selección de los tribunales de arbitraje;

Que los objetivos del viaje, cuyos aspectos más salientes se mencionan en los considerandos precedentes, no pueden ser cumplidos por la representación diplomática argentina del lugar de destino, por tratarse de temas de carácter técnico;

Que, por otra parte, es necesaria la realización del viaje de que se trata, por cuanto con el mismo se satisfacen compromisos internacionales del país en la materia;

Que dada la índole de eventos como el citado, es conveniente designar para ejercer la más adecuada representación, a un funcionario calificado por su experiencia y capacidad en las nuevas técnicas de comunicaciones por satélite, quien además ejerce la presidencia del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite;

Que pueden preverse de la referida Reunión, resultados concretos sobre la verificación de la aceptación de las características de la estación terrena Balcarce II, actualmente en construcción, adopción de una política tarifaria que permita una realización más económica de las transmisiones de televisión vía satélite a destinos múltiples y obtención de un satélite de reserva ubicado en la Región del Atlántico a fin de aumentar la confiabilidad en esta región que es en la que trabaja la estación de Balcarce;

Que la realización del viaje a que se hace mención en los considerandos que anteceden, se encuentra prevista con el número 8, en el Plan de Viajes al Exterior reajustado, correspondiente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el año 1971;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para asumir la representación argentina ante la LIV Reunión del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, a realizarse en la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de América) del 21 de julio de 1971 al 30 de julio de 1971, al Gerente de Servicios Internacionales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ingeniero don Carlos Alberto Killian (M. I. Nº 4.108.772, clase 1933, D. M. Bs. As.).

Art. 2º — Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración de quince (15) días, fijándosele al funcionario citado, en concepto de viáticos, la cantidad de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, equivalentes a un total de pesos mil setecientos dieciséis ($ 1.716).

Art. 3º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a adquirir un pasaje de ida y vuelta por avión, en clase económica, a la ciudad de Wáshington (Estados Unidos de América), cuyo valor es de quinientos sesenta y cinco (565) dólares estadounidenses, equivalentes a pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis ($ 2.486) y hacer entrega al funcionario designado del importe especificado en el artículo 2º que precede, en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1971, de la siguiente manera: Título II — Gastos, Sección 1 — Gastos Corrientes, Sector 1 — Gastos de Explotación, Inciso 2 — Gastos en bienes y servicios no personales, Partida Principal 2 — Gastos Administrativos Partida Parcial 12 — Viáticos, Pasajes y Movilidad.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirá el pasaporte oficial respectivo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

IMPORTACION

Créditos especiales para facilitar el despacho a plaza de mercaderías bajo jurisdicción de la Administración Nacional de Aduanas.

DECRETO
Nº 2.367
Bs. As., 15|7|71.

VISTO la necesidad de facilitar el despacho a plaza de las mercaderías de importación bajo la jurisdicción de la Administración Nacional de Aduanas consideradas como bienes productivos; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas a adoptar deben estar orientadas al otorgamiento de facilidades que aseguren un adecuado desenvolvimiento de las actividades productivas, con el fin de garantizar el mantenimiento, consolidación y crecimiento del desarrollo nacional;

Que para ello resulta imprescindible utilizar las líneas de crédito bancario nacional, canalizándolas de manera tal que aseguren la concreción del objetivo que se persigue;

Que la solución propugnada en el presente, forma parte del proceso de reactivación de la economía nacional y está destinada a que sus objetivos se materialicen en el más breve plazo posible;

Por ello, y de conformidad con las Políticas Nacionales 12, 54, 58 y correlativas,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que sobre las mercaderías consideradas bienes productivos, que se hallen en puerto a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, sus importadores podrán requerir el otorgamiento de créditos bancarios especiales, a un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, para el pago de los distintos tributos que afectan a la importación, dentro de las normas usuales del crédito; debiendo hacer uso de esta facilidad dentro de un plazo no mayor a los sesenta (60) días a contar desde la entrada en vigor del presente.

Los solicitantes, para acogerse a los beneficios crediticios, deberán comprometerse por escrito a emplear las mercaderías de que se trate, en la forma que determine el Ministerio de Industria Comercio y Minería, en un proceso económico coincidente con la política de contención de alzas de precios exigida por el Gobierno Nacional. El Ministerio citado tendrá asimismo a su cargo el control del cumplimiento del compromiso contraído.

Art. 2º — Para el cumplimiento de los fines enunciados, el Banco Central de la República Argentina adoptará las medidas pertinentes dentro del lapso de diez (10) días.

Art. 3º — A los fines del presente se considerarán bienes productivos, aquellos bienes de capital y|o insumos destinados a formar parte integrante de una línea de producción nacional, bien como materias primas, bien como productos terminados o semielaborados que constituyan partes y piezas sueltas para un proceso de fabricación; e, inclusive, las máquinas y elementos necesarios para el funcionamiento de los sistemas productivos, cuyo derecho arancelario no sea superior al setenta (70 %) por ciento; y que no hubiesen sido exceptuados de suspensión de importación por estar comprendidos en las situaciones previstas en el Artículo 2º del Decreto Nº 2.118|71.

Art. 4º — De acuerdo a lo determinado en el artículo anterior y con un ejemplar del parcial del Despacho de Importación, la Administración Nacional de Aduanas considerará el otorgamiento al Importador que lo solicite, de una certificación inserta en el documento indicado, en la cual se establecerá la calificación de "Bien Productivo" de la mercadería cuya importación merezca las facilidades que por el presente, se desean conceder. Las controversias que se suscitaren sobre tal calificación, serán resueltas en última instancia por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — La presentación de la certificación indicada es indispensable para que la institución bancaria considere la solicitud de crédito, que al ser concedido se materializará mediante la entrega de un cheque a la orden de la Administración Nacional de Aduanas, con la inclusión, al dorso del referido documento, de la siguiente leyenda: "Para ser aplicado exclusivamente al pago del Depacho de Importación Nº ...."

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

DIVISION IMPORTACION

SECCION LIQUIDACIONES

DESPACHOS SIN CANCELAR ENTRE EL 1|1|971 Y EL 5|6|971

Ramo	Cantidad de despachos	Importe despachos sin cancelar	Costo CIF Mercaderías	Promedio general de aranceles aplicables más alícuotas
Drogas	3.760	24.584.388,20	42.386.876,20	30 % + 28 % = 58 %
Ferretería .	5.545	36.257.499,40	36.997.448,40	70 % + 28 % = 98 %
Electricidad	3.881	25.377.423,40	25.895.330,00	70 % + 28 % = 98 %
Mercería ...	4.964	32.459.233,70	30.054.846,00	80 % + 28 % = 108 %
Máquinas ..	3.007	19.659.136,65	45.204.021,34	50 % + 28 % = 78 %
Maderas ...	121	793.072,55	1.016.759,67	50 % + 28 % = 78 %
Totales	21.281	139.130.753,90	181.555.281,61	

PROVINCIAS

San Juan.

Contribución del Estado para la financiación de una obra.

DECRETO
Nº 2.445
Bs. As., 15|7|71

VISTO el expediente Nº 118.682|71 del registro del Ministerio del Interior, por el que la Provincia de San Juan solicita la financiación, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial (Ley Nº 17.678), de la obra "Presa de Embalse en la Quebrada de Ullum", y

CONSIDERANDO:

Que tal obra demanda un esfuerzo el referido Estado Provincial no está en condiciones de atender,

Que es preciso adoptar las medidas necesarias para la inmediata puesta en marcha de la obra, a la vez que se iniciarán las gestiones pertinentes ante organismos financieros internacionales para el financiamiento de la misma a partir del ejercicio 1972.

Que dichas obras están incluidas en el "Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975", aprobado por Ley Nº 19.039, cumplimentándose así las disposiciones del Decreto número 1.705|68 reglamentario de la Ley 17.678,

Que la ejecución de las obras mencionadas se halla encuadrada dentro de la Política Nacional número 93 aprobada por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe,

Que es necesario afectar los fondos previstos en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de San Juan, sin cargo de reintegro y dentro del régimen establecido por el Fondo de Integración Territorial por la Ley 17.678, una contribución del Tesoro Nacional de seis millones de pesos (pesos 6.000.000) para el ejercicio 1971 para la inversión que requiere la obra Presa de Embalse en la Quebrada de Ullum.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, que responde a la siguiente mención: "Función 1.90 — Carácter 0 — 870 — Inciso 81 — Partida Principal 8140 — Partida Parcial 123 (Código Contable 261.4459)".

Art. 3º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de San Juan a modificar la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año, para adecuarla de conformidad con la contribución que se le acuerda por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Arturo Mor Roig.

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 771
Bs. As., 8|7|71.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la estructura aprobada por Decreto número 521/69 para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal ha permitido recoger una experiencia práctica que señala la necesidad de posibilitar un reajuste operativo en base a la adecuación de las funciones previstas y del agrupamiento funcional:

Que en la estructura que se propone, han sido tenidas en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que la modificación propuesta no significa incrementar los créditos presupuestarios de la mencionada Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal;

Que asimismo debe facultarse a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 17.343;

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234/69 cuando se modifican estructuras, el presente debe tener carácter de rectificatorio de aquél que lo aprobó;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 521/69 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, dependiente del Ministerio del Interior, de conformidad con la misión y funciones, que como Anexo I forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Asígnase un cargo Clase "J", Grupo VI, en reemplazo del cargo Clase "J", Grupo VII correspondiente al titular de la División Tesorería, y dos cargos Clase "C" Grupo Ia, en reemplazo de dos cargos Clase "C", Grupo I, que integran la dotación del Departamento Asuntos Jurídicos.

Art. 3º — Facúltase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 17.343, por esta única vez a los efectos de poner este estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimiento, al personal a promover y nombrar para cubrir los nuevos cargos mencionados en el artículo 2º.

Art. 4º — Las erogaciones que insuman las modificaciones introducidas en el presente decreto, no demandarán refuerzos de los créditos del Inciso 11, Personal, aprobados para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

LEVINGSTON.
Arturo A. Cordón.

Anexo I

DEPARTAMENTO DE BENEFICIARIOS

Misión:

Entender en todo lo concerniente al aspecto técnico previsional del Organismo. Intervenir, dirigir, supervisar y coordinar lo relativo al desenvolvimiento específico de la Institución, a la concesión, registro, liquidación de beneficios previsionales y ajustes móviles de haberes de pasividad.

Funciones:

1º) Intervenir, controlar, observar e informar sobre toda operación técnica en materia previsional, que se produzca.

2º) Supervisar y suscribir los cómputos, reconocimientos de servicios, reajustes de haberes y formulación de cargos a: personal de pasividad.

3º) Asesorar a la Dirección General sobre todo expediente o tramitación que no se ajuste estrictamente a las disposiciones del régimen previsional que administra la Caja.

4º) Proyectar los formularios y detalles de los procesos manuales de ajuste de haberes en todos los casos que se requiera tratamiento no mecanizado.

5º) Supervisar y sustituir las tareas inherentes a la liquidación de las prestaciones concedidas y las retenciones que correspondieren.

6º) Fiscalizar la observancia de todas las normas e instrucciones que se impartan en el orden público en materia de deducciones en concepto de impuesto a los réditos y del seguro de vida, manteniendo actualizada la información técnica al respecto.

7º) Coordinar y planificar todo lo inherente a los ajustes móviles de haberes por sistema mecanizado, determinando las codificaciones específicas para los diversos sectores pasivos que administra la Institución como asimismo para las jerarquías y categorías de los agentes que revistan en pasividad.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Misión:

Supervisar, coordinar y centralizar el desenvolvimiento de todo lo atinente al aspecto presupuestario interno de la Institución, relaciones públicas, servicios generales, como asimismo, la efectivización de los haberes pasivos.

Funciones.

1º) Intervenir en la elaboración de los proyectos de presupuesto del Organismo, controlar su ejecución y suscribir los informes técnicos-financieros y la Memoria Anual del Organismo.

2º) Fiscalizar la observancia de todas las normas e instrucciones que se impartan en materia de registración contable y rendición de cuentas (artículo 77 de la Ley de Contabilidad) como agente de coordinación con la Contaduría General de la Nación.

3º) Efectuar la información en toda resolución de la superioridad que implique erogación, gasto o imputación.

4º) Efectuar la actualización de los prontuarios y legajos "Reservados" y suscribir el despacho general con giro al exterior.

5º) Efectuar el arqueo diario de los fondos de la Tesorería.

DIVISION PASIVIDADES

Misión:

Realizar y supervisar todas las tareas inherentes a las liquidaciones de las prestaciones otorgadas por la Caja y practicar las retenciones que correspondieren a las mismas.

Funciones:

1º) Efectuar el registro de las cuentas personales de los beneficiarios, con asentamiento de los haberes y retenciones que hubiere.

2º) Efectuar liquidaciones de haberes mensuales, como asimismo las correspondientes a Complementarias y Suplementarias planificando los reajustes de haberes por la movilidad establecida en el Decreto-Ley 19.696/56, y concordantes, produciendo la información completa necesaria para que el servicio contratado efectúe su labor de conformidad a las exigencias establecidas.

3º) Ejercer el control de los listados previos y definitivos producidos por el servicio mecanizado, referentes a los reajustes de haberes. Supervisar los reajustes de haberes individuales por agregación de servicios, acrecimientos, etc.

4º) Registrar los datos de los beneficiarios en los ficheros alfa-numéricos y mantenerlos actualizados con las modificaciones que hubiere.

5º) Registrar las firmas de los beneficiarios como asimismo la de sus derecho habientes o apoderados.

6º) Efectuar los descuentos que por diversos conceptos graven a los haberes nominales afectando las cuotas pertinentes en las solicitudes de créditos que se formularen.

7º) Efectuar sobre las prestaciones que liquide, los descuentos que correspondieren de conformidad con las disposiciones vigentes.

8º) Efectuar los ajustes respectivos en los casos de pérdidas del derecho al goce de un beneficio.

9º) Efectuar la verificación de la presentación en las épocas establecidas en los certificados de existencia estado civil y domicilio, comunicando el no cumplimiento de tales disposiciones.

10.) Otorgar las credenciales del personal de pasividad, con la diferenciación pertinente en cuanto a la naturaleza de la prestación (retiro, jubilación o pensión).

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 198

Bs. As., 29/1/71

VISTO lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo debe modificar su estructura orgánica incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el Ejercicio 1971 y que en el Ejercicio 1970 se imputaron a los créditos del Inciso 11, Personal, Partida Principal 1120, Remuneraciones Personal Temporario del Presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo;

Que en la modificación de la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada;

Que, asimismo, debe facultarse a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo a nombrar al personal temporario que exijan las tareas, y exceptuarla de elevar el respectivo Decreto para satisfacer lo requerido por la Ley Nº 17.063;

Que, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 234/69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que lo aprobó;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 3.772/69, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y sustitúyese el Anexo IV aprobado por Decreto número 8.770/69, correspondiente al personal temporario, por el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones que se agrega como Anexo a este decreto.

Art. 2º — El Adicional "Erogaciones por Mayores Gastos" previsto en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 18.570.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo a nombrar durante el Ejercicio 1971 al personal temporario que se aprueba por este decreto, exceptuándola de lo requerido por la Ley Nº 17.063.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, atenderá con imputación a los créditos vigentes de la Función 1.01, Conducción Ejecutiva, Inciso 11, Personal, Programa 01, Partida Principal 1120, Personal Temporario del Presupuesto de la Unidad de Organización 781, de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Arturo A. Cordón

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prorróganse los plazos acordados a una firma por Decreto 7.753/68.

DECRETO
Nº 598

Bs. As., 20/4/71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 33.289/70, por el que la firma Deshidratadora Tucumana S.A.C.I.A. y F. solicita prórroga a los plazos establecidos en el Decreto Nº 7.753/68, y

CONSIDERANDO:

Que la indicada firma ha alcanzado diversas etapas de ejecución en su plan agroindustrial habiendo sin embargo sufrido inconvenientes, debidamente documentados que le han impedido materializar sus planes en los plazos previstos.

Que el proyecto de referencia continúa siendo de interés por su contribución al proceso de transformación y de reactivación económica de la provincia de Tucumán.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Evaluación Decreto 3.719/69 —artículo 5º— y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase a la firma Deshidratadora Tucumana S.A.C.I.A. y F. con domicilio legal en la calle Mendoza 654, Oficina 608, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y planta industrial instalada en el Departamento Cruz Alta, ambos de la provincia de Tucumán, los plazos establecidos en el Decreto número 7.753/68, fijándose la fecha de puesta en marcha de la planta industrial aprobada, para el día 30 de octubre de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

EXPORTACIÓN

Modificación de precios índice para diversas variedades de aceite.

RESOLUCION
Nº 98

Bs. As., 16/7/71

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para las exportaciones de aceite de maní y de girasol.

Por ello,

El Ministro de Industria, Comercio y Minería

Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución ex SECE Nº 95/71, para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní — A granel y/o envasado	t	410
15 07 05 00	Aceite de girasol (maravilla) — A granel y/o envasado	t	390

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, publíquese, cumplido, archívese.

Chescotta

Dirección General Impositiva

VITIVINICULTURA

Funcionamiento de laboratorios en el interior del país.

CIRCULAR
Nº 921

Bs. As., 25/6/71

VISTO que el Instituto Nacional de Vitivinicultura comunica que ya cuenta con laboratorios en condiciones de funcionamiento en ciudades de Mendoza, San Juan, San Rafael, Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Resistencia, General Roca y Catamarca, pudiendo en consecuencia asumir en las mismas las tareas que le asigna el artículo 19 de la Reglamentación de Impuestos Internos, actualizada por Decreto Nº 978/69, se pone en conocimiento de los responsables y de las distintas dependencias tal circunstancia.

Asimismo infórmase que en lo sucesivo, la habilitación de nuevos laboratorios, será publicitada y comunicada directamente por el mencionado organismo a las dependencias de esta Dirección General que por jurisdicción corresponda.

Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Humberto J. Lanzillotta.
(Director General Sustituto)



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intimación a una entidad.

RESOLUCION
Nº 10.481

Bs. As., 18/6/71

Denominación: LOS ANDES, **Sociedad Anónima Comercial e Industrial.**
Domicilio: MENDOZA **(Provincia del mismo nombre).**

VISTO que la entidad consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley número 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total liquidación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 6º de la Ley número 17.051, la entidad está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación;

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Intimar a la entidad del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo, haber rescindido todos los contratos de seguros que tiene en vigencia, bajo apercibimiento de efectuarse la comunicación judicial correspondiente a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

El Banco Municipal de la Ciudad de Rosario, rematará por cuenta de Agua y Energía Eléctrica, los siguientes bienes en desuso y material de rezago con-

sistentes en: Cables de cobre, cable armado, automóviles, tambores vacíos, voltímetros, medidores, máquinas de sumar, máquinas de escribir ventiladores, aparejos, muebles de madera, válvulas, aluminio, hierro, repuestos para automotores, jeeps, camionetas, transformadores, herramientas varias, etc.

Remate: El día 31 de julio de 1971, a partir de las 9 horas, en las instalaciones de Agua y Energía Eléctrica, en la ciudad de Santa Fe calle Dorrego esquina Gobernador Candioti.

Informes y prospectos: Agua y Energía Eléctrica: Div. Santa Fe, Br. Pellegrini 2626, Br. Oroño 1260, Rosario, en las dependencias del interior del país, en el horario de 9 a 13 horas. En la Capital Federal, Lavalle 1527, 1º piso, de 12 a 17 horas y en el Banco Municipal de Rosario, Sarmiento 1350.

e.23|7 Nº 3.821 v.29|7|71



MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Remate Oficial sin base

Materiales a vender: Automotores: Automóvil Peugeot 403|404. Ambulancias Mercedes Benz, modelo 1953|64. Chevrolet modelos 1951|53. IKA, modelo 1958. Camioneta Rural IKA, modelos 1961|62. Camioneta de carga IKA, modelo 1958. Camiones Mercedes Benz, modelo 1954. Omnibus Mercedes Benz, modelo 1954 y Ford F 600, modelo 1957. Acoplados de 2 1|2 y 3 toneladas Jeep IKA, modelos 1957 al 1960 Camiones de 3|4 y 3 toneladas Ford, modelos 1945. Camiones GMC, modelo 1945 Varios: Repuestos de automotores en desuso, herramientas varias en desuso, bidones, palas linneman en desuso mesas de limpieza de armas desarmadas, albardas andinas, acumuladores, llantas varios tipos y medidas cubiertas en desuso, varias medidas y tipos, cámaras y protectores, material de comunicaciones en desuso, asientos de montura para tropa block de motores y motores etc.

Remate: El día 6 de agosto de 1971 a la 15 horas, en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda Nº 660, de la Capital Federal.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal) Km. 10 1|2 a La Plata, a partir del día 26 de julio y hasta el 6 de agosto, todos los días, incluso sábados y domingos, en el horario de 8 a 13 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3351, Capital Federal.

e.12|7-Nº 3.545-v.23|7|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal:

ARCE, Antonio.
ACEVEDO, Demetrio.
AYZA ALANOCA, Primitivo.
BALDERRAMA, Doroteo.
BARBA, Nicolás.
BELTRAN Miguel Ignacio.
CALABRESE Domingo.
CAMPINI Joaquín.
CASCIO, José
CONTINO, Francisco Víctor.
FRUTTERO, Víctor Hugo.
LUNA, Pedro Luis.
MARTINEZ Gerónimo Pascual.
NICOLINO, Pedro.
NUÑEZ, Jorge A.
PEREZ SANTOS Hermenegildo
SABALO, Medardo.
SANCHEZ, Rosario Aguero.
SOLANA, Jesús Alfredo.

e.14|7 Nº 3.620 v.26|7|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

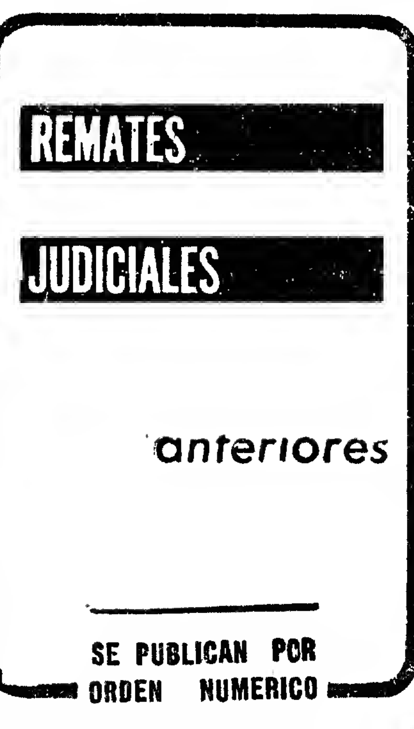
Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 30 de septiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.20|7 Nº 3.753 v.26|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzg. Nacional de Comercio Nº 9, Secret. Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "FRAGA, JOSE c|MARCHIOLI, ARNOLDO B. y otro s|Ej. prendaria", Exp. Nº 29.640, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 26 de julio de 1971, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Entre Ríos Nº 1814, Un automotor usado, tipo camión, playo, destinado al uso particular, marca Ford, modelo año 1946, con motor Nº 699T-787686, y patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. número 755.824 del año 1970. Base: $ 1.410. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1971. — Carlos Viale, secretario

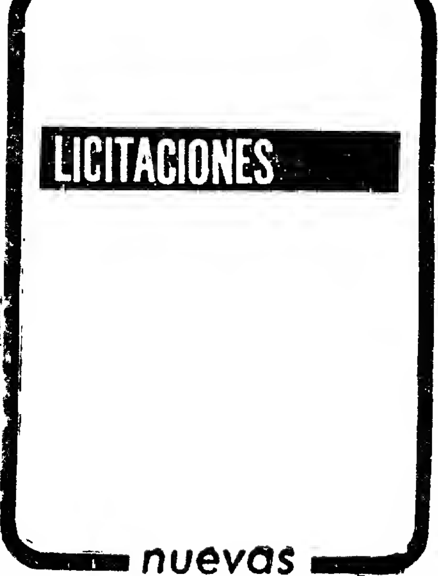
$ 49.50 e.22|7 Nº 57.361 v.26|7|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "CONORT SOC COOP DE CRED. LTDA. c|TYK S.A.I.I. y A. s| ejecutivo" Exp. Nº 30.298, que el martillero José Luis Casares rematará el próximo 26 de julio, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes. "Una máquina rectificadora universal marca "Bollati" tipo Ruh 600 Nº 634, con accesorios normales y los siguientes motores eléctricos acoplados que son 4, marca "Marelli"; Una máquina rectificadora universal de avance hidráulico, con accesorios de avance y retroceso rápido y avance continuo de la piedra, marca "BH" tipo Ruh 600 Nº 6189, con 4 motores marca "Marelli". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. Sellado 3 por mil de acuerdo al Art. 16 Inc. a, Ley Nº 18.524.

Buenos Aires, julio 20 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 42.— e.22|7 Nº 57.535 v.23|7|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 14|71 para la provisión de un SKI-LIFT destinado a la Dirección de Turismo.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia; Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 6 de agosto de 1971, a las 19 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia.

e.23|7-Nº 3.804-v.29|7|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

16 de agosto de 1971, 16 horas. Licitación Pública Nº 46. Compra de un inmueble apto para instalar oficinas de 800 m.2 o más y otro inmueble destinado a archivo, de 300 m.2 o más. Ubicaciones deseadas: radios comprendidos entre Avda. Belgrano, Piedras, Hipólito Yrigoyen y Bolívar para el primero e Independencia, Bolívar, Hipólito Yrigoyen y Bernardo de Irigoyen para el segundo. Para consultas y retiro de pliegos dirigirse a la División Compras, Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles, de 12 a 17 horas.

e.23|7-Nº 3.818 v.3|8|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.273|71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 2|8|71, a las 14 horas. Provisión de 20.000 kilogramos de tricloroetileno puro, neutro, para uso industrial.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería, Horario: 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.23|7-Nº 3.817-v.26|7|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 015, para la contratación de un service integral para atención mecánica y mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico. Apertura 3|8|71, 16 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas, en Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo Garage, 2º piso, Capital.

e.23|7-Nº 3.819-v.26|7|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA
Sección Compras y Suministros

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 16|71 para el día 30 de julio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "instrumentos medidores de "PH" y medidores de conductividad electrolítico para laboratorio, etc." Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda Julio A. Roca 651, 8º p., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12 30 a 19 horas.

e.23|7-Nº 3.805-v.26|7|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 2 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la provisión de Juegos de Formularios Continuos especiales para máquina tabuladora, etc., para el Centro de Computación y Procesamiento de Datos, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109 Rosario. — Dirección Operativa.

e.23|7-Nº 3.806-v.26|7|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 37|71. Apertura: 12 de agosto de 1971. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", calle Cachimayo Nº 51, Capital Federal.

Objeto: Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipos, maquinarias, herramientas e incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de completamiento exterior del edificio.

Precio del legajo: $ 30. Venta de legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.23|7-Nº 3.807-v.5|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expte. Nº 23.024/71

Llámase a Licitación Pública Nº 103/71 para el día 29 de julio de 1971 a las 16 horas, para la adquisición de moblaje, máq. de coser, planchas, etc., con destino al Instituto General Martín Rodríguez, sito en la calle 6 Nº 223, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|7-Nº 3.808-v.26|7|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-10.864/71-2

Llámase a Licitación Pública Nº 37/71, para el día 30 del mes de julio de 1971, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión e instalación de estanterías modulaares, desarmables y registrables, con destino al Departamento de Contralor Médico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 192, 4º Piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 23 de 1971. — El Director General de Administración.

e.23|7-Nº 3.809-v.26|7|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.859-L-1971
Licitación Pública Nº 5.680 para adjudicar la provisión de "2 Grupos Electrógenos" $ 20.000,00.
Presentación propuestas: 29 de julio de 1971 a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|7-Nº 3.810-v.26|7|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 552/71. Camiones-tanques para Planta San Lorenzo. Apertura: 19/8/71. Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 556/71. Medidores de caudal de petróleo. Apertura: 23/8/71. Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.
e.23|7-Nº 3.811-v.5|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 558/71. Montaje de dos (2) tanques de 20.000 m3. en playa de tanques de Caleta Córdova, Comodoro Rivadavia.
Apertura: 16/8/71. Simultánea con la Oficina de Suministros del Yacimiento Comodoro Rivadavia. Valor: $ 20.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Oficina de Suministros del Yacimiento Comodoro Rivadavia.
e.23|7-Nº 3.812-v.5|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Provincia de Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 30.002/71, a realizarse el día 10 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la Construcción de Bobinas y Reparación Alternador Hitachi de la Central Corralito, Provincia de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de seiscientos mil pesos.
La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica en la ciudad de Salta, calle Buenos Aires 155, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rivadavia 179 (Gcia. Regional del Norte) o calle 25 de Mayo Nº 6 (Divisional Tucumán) o en Cap. Fed. Corrientes 531 1º piso (Oficina de Compras), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de $ 50.—
Apertura de propuestas en las oficinas del Dep. de Compras de la Divisional Tucumán, calle 25 de Mayo Nº 6, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
e.23|7-Nº 3.820-v.29|7|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74/971
Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas y semiconductores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de agosto de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 hs. Buenos Aires, 23 de julio de 1971.
$ 72 e.23|7 Nº 57.461 v.3|8|71

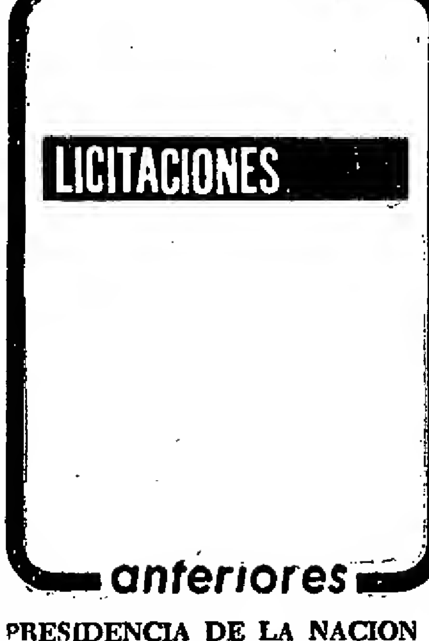
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.163-SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de julio de 1971, a las 15, en Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el arrendamiento de la "Sucursal 1, Necochea", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.
e.23|7 Nº 3.813 v.26|7|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.035 SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1971, a las 10, en el Distrito 22 (Neuquén) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Choele Choel (Dto. 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Choele Choel, Distrito 22 —Neuquen—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.23|7 Nº 3.814 v.26|7|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.391/1971
Grava de canto rodado. 2/8/1971, a las 15.15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.23|7 Nº 3.815 v.26|7|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.373/1971
Distribución de comunicaciones dentro del radio de la Capital Federal. 12/8/1971, a las 15.15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.23|7 Nº 3.816 v.3|8|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.387
Llámase a Licitación Pública Nº 33: 4.000 metros perforaciones para exploración minera en Yacimientos nucleares del Valle del Tonco, Depto. San Carlos Prov. de Salta.
Apertura: ... de agosto de 1971. — Hora: ... (diez).
Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos ($ 670.000).
Valor del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas — La Gerencia de Economía.
e.6|7 Nº 3.421 v.27|7|71

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diag. R. Sáenz Peña 501, 5º Of. 513
Licitación Pública Nº 7|71
Se llama a Licitación Pública para la provisión de muebles para oficinas.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras, de 12 a 16,30 hs.
Apertura de las propuestas: 30 de julio de 1971, a las 11 horas.
e.22|7 Nº 3.787 v.23|7|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública Nº 15|71, para la venta de dos vehículos marca Ford, modelo 1953, provenientes de la Policía Territorial.
Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 6º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 6 de agosto de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia. Valor del pliego: pesos Ley 18.188 dos ($ 2).
e.21|7-Nº 3.776-v.27|7|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles (obra, libro, manifold, ilustración, kraft diario), cartulinas (fichas, marfilina tapa) y cartón.
La apertura de las propuestas se realizará el 11|8|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326 3er. piso, local 310 Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.14|7 Nº 3.644 v.23|7|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 33|71
Apertura: 30 julio 1971, a las 16 horas.
"Arrendamiento, por el término de 6 meses, de un equipo Fotocopiador-Duplicador".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.
e.22|7 Nº 3.788 v.23|7|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública 2|71
Objeto: Venta de 201 novillos que terminaron su ciclo de experimentación y con destino a faenamiento.
Apertura: 5 de agosto de 1971, a horas 10.
Pliegos: sin cargo.
Consultas y lugar de apertura: INTA-E.E.R.A. (Kilómetro 1517, Ruta Nacional 38, altura de Estación Padilla del Ferrocarril General Belgrano).
e.21|7-Nº 3.777-v.30|7|71

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. 3.360|71
Llámase a Licitación Pública Nº 11|71, para el día 9 de agosto de 1971, a las 12 horas, con el objeto de contratar la producción y ejecución de la creatividad y el arte y de la realización de las tareas de relaciones públicas para la campaña de promoción del cambio de hábito alimenticio. Dicha prestación comprenderá la provisión de los originales de gráfica, radio, televisión, impresiones, actividades de relaciones públicas, etc., a utilizarse.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.
En la citada División se entregarán a los interesados los pliegos de base y condiciones e informes referentes al mismo.
e.21|7-Nº 3.780-v.30|7|71

MERCADO CONSIGNATARIO NACIONAL DE YERBA MATE CANCHADA
Expediente Nº 18
Licitación Pública Nº 17
Llámase a licitación pública para contratar el transporte de aproximadamente 3.000 toneladas de yerba mate canchada desde los depósitos ubicados en Puerto Santa Ana (Pvcia. Misiones), hasta depósito ubicado en la Ciudad de Rosario (Pvcia. de Santa Fe).
Fecha de apertura: El día 27 de julio de 1971, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Colón 149, Posadas, Pvcia. Misiones.
Pliegos de condiciones sin cargo: Retirar en Colón 149, Posadas, Pvcia. Misiones.
e.22|7 Nº 3.793 v.23|7|71

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 442-D-71
Licitación Pública Nº 91|71
Llámase a licitación pública para la construcción de: una (1) torre tanque metálica para almacenaje de sebo, con una capacidad de 100.000 litros. — Un (1) Autoclave completo, etc. — Apertura: 30 de julio de 1971, a las 10 horas.
Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital.
e.22|7 Nº 3.794 v.23|7|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 13|71
Cde. Expte. Nº 203.280|71
La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de "Una Secadora de Papel Fotográfico hasta 1,10 m de ancho".
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Julio C. Frasch, Jefe a|c. División Contrataciones y Compras.
e.22|7 Nº 3.790 v.23|7|71

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 14|71
Cde. Expte. Nº 203.288|71
La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de "Prismáticos tipo Zeiss o similar; Cámaras Fotográficas de 35 mm; Lupas Geológicas, etc."
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Julio C. Frasch, Jefe a|c. División Contaratacíones y Compras.
e.22|7 Nº 3.791 v.23|7|71

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 15|71
Cde. Expte. Nº 203.280|71
La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1971 a las 16 horas, para la adquisición de "Una Máquina Eléctrica de Composición Tipográfica con carro fijo y Tipografía Intercamblable, etc."
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. —Julio C. Frasch, Jefe a|c. División Contrataciones y Compras.
e.22|7 Nº 3.792 v.23|7|71

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
La Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 11|71, para el día 20 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Seis Grupos Electrógenos y un lote de repuestos críticos para los mismos".
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.16|7 Nº 3.673 v.27|7|71

PETROQUIMICA E. N.
Llama a Licitación Pública Nº 1.888 por el suministro de un molino de bolas nuevo para molienda de clinker con una capacidad aproximada de 35 toneladas hora.
Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651 6º piso. sector 7. de 13 a 17 hs.
Apertura de las ofertas: 20|8|71. 18 horas.
e.12|7 Nº 3.522 v.23|7|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 189.298
Licitación Pública
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino al Rectorado de la Universidad. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso. Oficina 114, en el horario de 7 a 13 horas. — Apertura: 2 de agosto de 1971, a las 9 (nueve) horas.
e.22|7 Nº 3.795 v.23|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Privada Nº 55|71
La Universidad Nacional de Tucumán llama a licitación privada (concurso de interesados), para tomar los servicios de un Despachante de Aduana para la tramitación de cargas aéreas destinadas a la misma, ante la Aduana de Salta y|o Resguardo Aduanero de Tucumán.
Los interesados deberán dirigir las propuestas al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, sito en calle Ayacucho Nº 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, hasta el día 28 de julio de 1971, a las 12 horas.
El Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.
e.22|7 Nº 3.796 v.23|7|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe T. E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71 para el día 16 de agosto de 1971, a las 11 horas, para la provisión de: 138.000 kg. Aleación de aluminio en forma de fleje o tiras, calidad 5052 (Norma USA AA).

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", lugar este último donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20.— Ley 18.188.

e.19|7-Nº 3.696-v.28|7|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 17/71 para el día 2 de agosto de 1971 a horas 10 por la limpieza total, consistente en la extracción de aproximadamente 42.000 metros cúbicos de barros y arcilla de dos represas de presedimentación de agua de Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.19|7-Nº 3.732-v.28|7|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámasé a licitación pública Nº 30|71, para el día 6 de agosto de 1971, a las 10 horas, por la "Contratación de las obras Civiles para Ampliación de Instalaciones en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, en Pilar, Provincia de Buenos Aires".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Presupuesto Oficial: $ 195.409.50 (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta centavos).

El Plazo de Entrega: 180 días.

Valor del Pliego: $ 50 (cincuenta pesos).

El Director General

e. 14|7 Nº 3.645 v. 27|7|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS DIVISION CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 35|71. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora: 15.10, **lugar:** Azopardo 250, Capital.

Destino: Instalación de aire acondicionado (IIa. Etapa) (completamiento) de la Planta Transmisora del Centro de Comunicaciones fijo del Comando en Jefe del Ejército "Chalet Puerta Nº 8", en Campo de Mayo. Pvcia. de Buenos Aires.

Objeto: Provisión y montaje de equipos de aire acondicionado.

Precio del legajo: $ 15,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Contrataciones, 9º **piso,** Azopardo 250, Capital.

e.22|7 Nº 3.797 v.26|7|71

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS DIVISION CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 34|71. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora: 15, **lugar: Azopardo 250, Capital.**

Destino: Transformación del sistema de calefacción en el Pabellón Alojamiento de Oficiales, Suboficiales en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Objeto: Prestación de mano de obra **para** la ejecución trabajos de termomecánica.

Precio del legajo: $ 10,00.

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: Sección Contrataciones, 9º **piso,** Azopardo 250, Capital.

e.22|7 Nº 3.798 v.26|7|71

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS DIVISION CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 36|71. — Apertura: 29 de julio de 1971, hora: 15,20, **lugar:** Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Provisión de artefactos eléctricos completos modelo D. G. I. tipo A5 y lámparas balón esmerilias.

Precio de legajo: $ 10,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.22|7 Nº 3.799 v.26|7|71

COMANDO DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4/71, para el 24 de agosto de 1971, a las 10 horas. para la construcción de un "Pabellón Motorizada" comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Los trabajos están destinados al Escuadrón 34 "Bariloche" con ubicación en la Manzana 101 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Los pliegos podrán ser solicitados en el Escuadrón mencionado o en la Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2801, Capital Federal (único lugar este donde se efectuarán las aperturas de los sobres). Presupuesto Oficial $ 164.360,00. — Buenos Aires, 19 de julio de 1971.

$ 75.— e.19|7-Nº 55.484-v.30|7|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Licitación Pública Nº 4|71

Llámase a Licitación Pública (2º llamado) para la ejecución de la Obra: "Edificio Usina y Tanque para Combustible, C.E.L.P.A., Mar del Plata, Laguna Mar Chiquita".

Presupuesto Oficial: $ 124.762,30.

Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 1971, a las 11 hs.

Importe garantía oferta: $ 1.247,62.

Precio documentación técnica: $ 80.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º piso, oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. y|o en la Inspección de Obras en el Aeropuerto Mar del Plata.

e.12|7 Nº 3.528 v.23|7|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Div. Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002
Buenos Aires
Expediente Nº 60.102|71

Llámase a Licitación Pública Nº 107|71, para el día 6 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de: textiles y confecciones, telas, calzado, etc., con destino a la Dirección General de Asistencia Social, cuya entrega se efectuará en la oficina de Economato, sito en Cangallo 524, P. Baja, Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.21|7-Nº 3.767 v.30|7|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6.002
Buenos Aires
(Expte. Nº 61.042|71)

Llámase a Licitación Pública Nº 114|71, para el día 5 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de: máquinas varias (frisadora para lana y algodón, de coser costura rápida de alta velocidad, para ramallado de trapos rejillas y un telar para lana y algodón), con destino a las necesidades de la División Talleres de Producción, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Cap. Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|7 Nº 3.742 v.29|7|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
(Expediente Nº 23.748|71)

Llámase a Licitación Pública Nº 116|71, para el día 3 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de: cinco micro-ómnibus con destino a diversos Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, cuya entrega se efectuará en la Sección Automotores, sito en Monte 1773, Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|7 Nº 3.675 v.27|7|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº: 2226|71

Llámase a licitación pública número 113|71, para el día 30 de julio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de los elementos del rubro madera con destino a diversos Institutos y a la División Abastecimientos y Conservación de esta Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, cuya entrega se efectuará en la División Depósito sito en Curapaligüe 783, Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Divisón Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|7 Nº 3.634 v.23|7|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-12.717/71-7

Llámase a Licitación Pública Nº 35/71, para el día 4 del mes de agosto de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Tuberculostáticos, películas radiográficas abreugráficas, etc., con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.15|7-Nº 3.659-v.26|7|71

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-12.714|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 31|71, para el día ... del mes de agosto de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: — Adq. de Vacuna Triple (Dtp, antidiftérica, tetánica, coqueluchosa), con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 192, 4º piso, of. 4.131, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, julio 14 de 1971. — El Director de Administración.

e.14|7-Nº 3.637-v.23|7|71

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020-17.631|70-3

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 hasta el día 19 de agosto de 1971 a las 11 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado la remodelación de la planta baja del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, sito en Caseros 2161, Cap. Federal. Presupuesto oficial $ 351.127,77. Importe de la garantía $ 3.511,2'. Precio del pliego $ 50. Plazo de ejecución de las obras: 8 meses. Venta de pliegos, consultas y presentación de ofertas en la Secretaría Administrativa. oficina de Licitaciones. Caseros 2161. planta baja, Cap. Federal de 8 a 12 horas.

e.14|7-Nº 3.636-v.27|7|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1636

Llámase a Licitación para la construcción de 250 viviendas individuales y obras generales para afiliados del Sindicato Unidos Petroleros del Estado, del Sindicato Luz y Fuerza y de la Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos - Filiales Bahía Blanca.

Ubicación: Chacra Nº 176, ubicada entre calles Sebastián El Cano, Guayaquil y Avenida Santiago Dasso. Chacra Nº 177, ubicada entre calles Lautaro, José Sison y Avenida Grl. San Martín, delimitadas por las Chacras Nros. 388 y 390, de la localidad de Ingeniero White. Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 7.359.090.

Garantía de Licitación: $ 73.590,90.

Fecha y hora de apertura: 24 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e Informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales —Licitaciones de Obras— Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Bahía Blanca, Avenida Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.14|7 Nº 3.638 v.3|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.378|71. — Escritorios, sillones, sillas y mesitas. — Apertura: 11|8|71, a las 9 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.20|7 Nº 3.744 v.29|7|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Postergación

Comunícase a los interesados, que la Licitación Pública Nº 5.200/71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de subusinas en estaciones de la Línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 21/6/71, ha sido prorrogada para el trece (13) de agosto de 1971, a las nueve (9) horas.

e.19|7 Nº 3.706 v.6|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Postergación

Comunícase a los interesados, que la Licitación Pública Nº 5.230/71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la Línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 2/8/71, ha sido prorrogada para el quince (15) de setiembre de 1971, a las nueve (9) horas.

e.19|7 Nº 3.707 v.6|8|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5375|71

Remodelación de dependencias en la Estación y Taller Constitución de la línea "C" de subterráneos. — Apertura: 30|7|71 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 260.000. — Valor del pliego: $ 50. — Documentación complementaria: $ 46.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e.14|7 Nº 3.632 v.27|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13|71 para contratar la provisión de máquinas y equipos de vía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 531, 5º piso, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley Nº 18.188, cien ($ 100,00).

e.29|7 Nº 3.745 v.2|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71 para contratar la provisión de mobiliario tipificado para el Organismo Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas en la Oficina Nº 531, 5º piso, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A. Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas en la suma de pesos ley 18.188, cuarenta ($ 40.00).

e.19|7-Nº 3.701-v.30|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|71, por la provisión de 45.500 toneladas métricas de carbón de piedra para uso en locomotoras a vapor.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, 5to. piso, Avda. doctor José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 hs., en la Oficina número 531, 5to. piso de la dirección antes mencionada y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, planta baja, de 12 a 17 horas, en la suma de $a.50.

e.15|7 Nº 3.662 v.28|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº O. 71/24. Talleres Liniers. Tinglado para inspección y reparación en coches eléctricos. Fecha de apertura: 27 de agosto de 1971 a las 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 210.000.— Ley.

Pago estricto a los treinta días. Plazo de Ejecución: 240 días corridos. Precio del Pliego: $ 50,00, Ley 18.188.

Consulta y obtención del Pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos. Guanahani 322, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas.

e.19|7-Nº 3.702-v.30|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública número O. 71/22.

Estación Morón. Remodelación por sistema de anticresis. Fecha de apertura: 30/9/71, a las 14 horas.

Pago estricto a los treinta días.

Precio del pliego: $ 400, Ley 18.188.

Consulta y obtención del pliego, en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos. Guanahani 322, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas.

e.19|7 Nº 3.730 v.30|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 35/71 Ax. 6. Descripción: Coronas de tracción p/Locs. D.E.; Apertura: Día: 4/8/71; Hora: 13; Precio del pliego, $ Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O.C. Nº 57/70 Ax. 2. Descripción: Tanques metálicos cisterna; Apertura: Día: 4/8/71; Hora: 14; Precio del pliego, $ Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O.C. Nº 59/71 Ax. 6. Descripción: Lubricadores, inyectores, etc. p/Locomotoras a vapor; Apertura: Día: 4/8/71; Hora: 15; Precio del pliego, $ Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O.C. Nº 90/71 Ax. 9. Descripción: Control de vegetación por fiebre hemorrágica; Apertura: Día: 10/8/1971; Hora: 13; Precio del pliego, $ Ley Nº 18.188: 100.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentado Local número 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos, en la Administración, Of. de Licitaciones (Local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 hs.).

La Gerencia.

e.19|7 Nº 3.703 v.30|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE
Licitación Pública Nº 1433-C|72|559
Construcción Edificio para oficinas Administrativas Concordia Central

POSTERGACION

Se comunica que la licitación del rubro, con fecha de apertura programada para el 8|7|71, a las 14 horas, ha sido postergada hasta e. 28|7|71 a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze - Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9213) - Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas, Papelería Concordia (Prov. de Entre Ríos).

e.14|7 Nº 3.633 v.27|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 554/71. Renovación de vía y cambios en estaciones Altamirano, Gándara y Chascomús.

Apertura, el 9 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a 20.

Presupuesto oficial: $a 157.586,68.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.19|7 Nº 3.704 v.30|7|71

REGION SUD-OESTE
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de: licitación M. 71|252. Descripción: zapatas de hierro fundido. Apertura día 2|8|71, hora 16. Pliego, especif. dibujo $ 20.

Licitación M. 71|240. Descripción: lámparas eléctricas. Apertura: día 18|8|71, hora 14 Pliego, especif. dibujo: $ 10.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2173 Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.12|7 Nº 3.532 v.23|7|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública - 1.133/71

Repuestos para Locomotoras Diésel Eléctricas Alco y Alco Montreal. Apertura: 2/8/71. 13 horas.

1.135/71. Repuestos para Locomotoras D.E. Gral. Electric y Alco. Apertura: 2/8/71. 17 horas.

1.136/71. Repuestos para Locomotoras D.E. G.A.I.A. Apertura: 13/8/71, 17 horas.

1.146/71. Reparación y reestructuración de línea de telecomunicaciones. Apertura: 12/8/71. 12.30 horas.

1.147/71. Reparación de elásticos semielípticos. Apertura: 12/8/71. 13.15 hs.

Valor de los pliegos Públ. 1.133: $a 20. 1.135: $a ... 1.136: $a ... 1.146: $a 50. 1.147: $a 40.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11; o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas. Se hace notar, que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A. (Pública 1.146. 30 días).

e.19|7 Nº 3.705 v.30|7|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.144|71. Frazadas, fundas, sábanas y toallas. Apertura: 6|8|71. 15,30 hs. Pública Nº 1.145|71. — Creosota.

Apertura: 6|8|71, 16 hs. Valor de los pliegos. Pública 1.114, $a. 10. — 1145, $a.60. Consulta y retiro de pliegos en tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. of. 11, o en tesorería. Rosario Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As. de 10 a 15 hs. En Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B. I. R. A.

e.16|7-Nº 3.677-v.29|7|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1138|71

Elementos eléctricos. Apertura 27|7|71, 13 horas. Públ. 1139|71. Accesorios para vía Apertura 27|7|71. 13,45 hs Públ. 1140|71. Fieltro comprimido de lana merino de primera calidad. Apertura 27|7|71, 14,30 hs. 1141|71. Silla inferior de bogie. Apertura 30|7|71, 13 hs. 1142|71. Acero laminado. Apertura 30|7|71 13.30 horas, 1143|71. Repuestos para vagones. Apertura 30|7|71. 14 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1138, $a. 10; 1139, $a. 10; 1140 $a. 20; 1141. $a. 10. 1142, $a. 20; 1143. $a. 30. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires. Av. J. M. Ramos Mejía 1302. P. B. of. 11 o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Bs. As. de 10 a 15. en Rosario de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B. I. R. A.

e.12|7 Nº 3.608 v.23|7|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública —Expediente Nº 9239|70— para la construcción de un edificio para Sala de Bombas y de una línea de Fuerza Motriz a construirse en las inmediaciones del Lavadero de Jaulas de la Estación Villars del Ramal G. 4, en la provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 agosto 1971 a las 13 horas, en la Gerencia —Avda. Maipú Nº 4— oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, oficina Nº 491, y en el Distrito Conservación Buenos Aires, sito en Avenida Vélez Sarsfield y Suárez. Capital Federal. — Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.

La Gerencia.

e.12|7 Nº 3.534 v.23|7|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 979-O, hasta el día 10 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones para iluminación del campo de antenas y caminos de acceso a la Estación Transmisora de la Policía Federal, sita en Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 272.500,00. Importe de la garantía: $ 2.725,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Precio de la documentación: $ 40,00. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.19|7 Nº 3.708 v.30|7|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 978-0, hasta el día 12 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de grupos electrógenos y tableros de protección y comando en la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 494.860. — Importe de la garantía: $ 4.948,60. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Precio documentación: $. 60. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.15|7 Nº 3.668 v.4|8|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 977-O, hasta el día 2 de agosto de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones para gas natural en los Pabellones "Santa Ana", "San José" y "San Cayetano" del Hogar de Ancianos sito en Villa Zagala, provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 103.821,00. Importe de la garantía: $ 1.038,21. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 30.— Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.12|7-Nº 3.536-v.23|7|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a la Licitación Pública número 976-O, hasta el día 5 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, colocación y ajuste en la obra de la carpintería exterior en aluminio anodizado para la planta baja y entrepiso del Sector Ministerios del edificio Casa de Gobierno, sito en Resistencia, provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial: $ 692.832.—. — Importe de la garantía: $ 6.928,32. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste Avda. 3 de Abril Nº 998. Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación: $ 30.—. — Pago de la misma en la Capital Federal —Tesorería— planta baja de 13 a 17 horas.

e. 6|7 Nº 3.433 v. 27|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 4.872-21-1971)

Licitación Pública Nº 294. Para ejecución de las obras en la Ruta 143. Tramo: Metileo-Eduardo Castex. Sección: Km 96,8-Km 135,1 tratamiento bituminoso, tipo sellado con lechada asfáltica) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. $ 374.845. Depósito de garantía: $ 3.749. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 3.746 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9.794-V-1970)

Licitación pública Nº 295/71. Para la ejecución de las obras en la Ruta 25. Tramo: Dolavon-Mina Paraná. Sección: Km 1514-Km 1537. (Bacheo con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial, tipo simple sobre pavimento existente) en jurisdicción de la provincia de Chubut. $ 285.278. Depósito de garantía. $ 2.853. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 3.747 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4.895-1º-1971)

Licitación Pública Nº 296/71. Para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Ruta 188-Ciudad de San Nicolás (Boulevar Irigoyen) (ensanche de obras básicas, entubamiento de zanjas laterales existentes y construcción de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Pesos 2.633.634,55. Depósito de garantía: Pesos 26.337. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 13 de agosto 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 3.748 v.9|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.476-3º-1971)

Licitación Pública Nº 293|71 para la ejecución de las obras: Un distribuidor de tránsito a dos niveles en la intersección de la Avenida F. de Aguirre y Ruta Nacional Nº 9 (obras básicas, pavimentos y proyecto y construcción de 6 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 8.975.200. Depósito de garantía: pesos 89.752. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 15 de septiembre 1971 a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|7-Nº 3.679-v.5|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 290|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. tramo: Sampacho-Límite con San Luis. Sección km 654,000-km 700,300 (bacheo y repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 2.482.060,00. Depósito de garantía: $ 24.821,00. Precio pliego: $ 50,00 Plazo de Obra: 7 meses (expediente 5.477-2º-1971). Presentación propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.489 v.29|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 291|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 35. Tramo: Nueva Roma-San Germán. km 38.000 a km 82.000 (repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Pesos 1.728.459,50. Depósito de garantía: pesos 17.285,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 4 meses (expediente 5.478-19-1971). Presentación propuestas: 3 de agosto de 1971 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.490 v.29|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 292|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Depósitos. Viviendas y Campamento de Conservación a la altura del km 3 de la Ruta Nº 12 en la provincia de Misiones. $ 1.030.000,00. Depósito de garantía: $ 10.300,00. Precio pliego: $ 60,00. Plazo de obras: 400 días calendario (expediente 5.517-15-1971). Presentación propuestas: 4 de agosto de 1971, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.491 v.29|7|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 546|71: Electrobombas centrífugas, motobomba y bombas.

Apertura: 23|8|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 550|70: Bombas de profundidad y repuestos.

Apertura: 23|8|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 551|71: Cañería de conducción.

Apertura: 26|8|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.21|7-Nº 3.770 v.3|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 545|71: Montaje de un (1) tanque de 10.000 m3 de capacidad y obras complementarias Planta de Almacenaje Tucumán.
Apertura: 20|8|71, simultánea Div. Salta.
Valor: $ 80.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Divisional Salta, Caseros esq. Zubiria.
e.21|7-Nº 3.769 v.3|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 542|71. Válvulas, bridas, codos, etc. Apertura: 9|8|71. Valor: $ 20. Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.
e.16|7-Nº 3.680-v.29|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O|P. Nº 2.604

Lic. Pública Nº 540|71. Levantamiento, remplazo, instalación, desinstalación, traslado equipos, surtidores y tanques para almacenaje y expendio de combustibles líquido y lubricantes, columnas de sostén de letreros en chapa de hierro o acrílico, limpieza, calibrado, reparación de tanques en los lugares que indique Y. P. F.
Apertura: 10|8|71. Valor: $ 25. — Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.
e.16|7-Nº 3.681-v.29|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 538|71 — Muebles para viviendas transportables. — Apertura: 4|8|71. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 539|71 — Productos sellante C. iititas. — Apertura: 9|8|71. — Valor: $ 20.
Pliegos. Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.
e.16|7 Nº 3.682 v.29|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. d Producción
Licitación Pública Nº 534|71

Cable de cobre aislado para protección catódica.
Apertura: 9|8|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 778, P. B., Capital.
e.14| Nº 3.639 v.27|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 525/71. Sulfonado sódico de petróleo purificado. Apertura: 6/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 526/71. Flúido para frenos grado 290. Apertura: 23/8/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.
e.12|7-Nº 3.537-v.23|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 519/71. Aditivos cementación. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 523/71. Cabezas de boca de pozos. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 528/71. Tanques cilíndricos verticales. Apertura: 5/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 531/71. Motobombas de conducción. Apertura: 10/8/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 532/71. Cañería de conducción. Apertura: 6/8/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.
e.12|7-Nº 3.538-v.23|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 524/71. Construcción de las instalaciones para la provisión de vapor en las tomas Nº 2, 3 y 4 del muelle del Gran Dock Central del Puerto La Plata Apertura: 5/8/71. Valor: $ 80.
Lic. Pública Nº 529 71 Construcción instalaciones auxiliares en el Aeropuerto General Mosconi, Prov. de Salta. Apertura: 5/8/71 simultáneamente con Divisional Salta. Valor. $ 200.
Pliegos Avda. R S Peña 777, 7º piso. Of. 716 Capital y Divisional Salta (Caseros esq. Zubiria)
e.12|7-Nº 3.539-v.23|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.136: Dist. cilindros en Villa C. Paz (Córdoba).
Apert.: 12/8/71, 10 horas. Valor: $ 5.
Nº 8.139: Dist. cilindros en Puerto Deseado (Sta. Cruz).
Apert.: 13/8/71, 11 horas. Valor: $ 5.
Nº 8.140: Dist. cilindros en Comodoro Rivadavia.
Apert.: 13/8/71, 12 hs. Valor: $ 5.
Nº 8.141: Dist. cilindros en San Nicolás
Apert.: 19/8/71, 11 hs. Valor: $ 5.
Nº 8.148 Dist. cilindros en Santiago del Estero.
Apert.: 19/8/71, 13 hs. Valor: $ 5.
Nº 8.149: Contr camión volcador p/ Pico Truncado.
Apert.: 27/8/71, 9 hs. Valor: $ 5.
Nº 8.151: Contr. vehículo liviano p/ Pico Truncado.
Apert.: 27/8/71, 10 hs. Valor: $ 5.
Nº 8.152: Transporte de cilindros e/ Ptas. Río Gallegos y Deseado (Sta. Cruz).
Apert.: 13/8/71, 13.30 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.154: Traslado de personal desde Trelew hasta Dolavón (Chubut).
Apert.: 26/8/71, 19 hs. Valor: $ 5.
Nº 8.158: Transporte cargas generales al Sur.
Apert.: 7/9/71, 9 hs. Valor: $ 7.
Nº 8.159: Contr. vehículos livianos en Capital Federal.
Apert.: 18/8/71, 9 hs., Valor: $ 5.
Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.
e.22|7 Nº 3.802 v.23|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.103: Contr. trabajos ampliación Pta. Compresora "El Medanito" (Río Negro). Prorrogada p/el 6/8/71, 13 hs.
Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.
e.22 7 Nº 3.803 v.2|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.128. — Instalaciones complementarias pitanque de 1.000 m3. en Bariloche (Prov. Río Negro). — Apert. 23|8|71, 10 hs. — Valor: $ 25.
Nº 8.129. — Adq. cañería de acero con o sin costura. — Apert. 4|8|71, 10 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.130. — Adq. válvulas tapón lubricado. — Apert. 6|8|71, 11 hs. — Valor: $ 75.
Nº 8.131. — Adq. accesorios de fundición maleable. — Apert. 6|8|71, 12 hs. — Valor: $ 25.
Nº 8.132. — Contr. vehículos livianos p|Pic. Truncado. — Apert. 13|8|71, 9 hs. — Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.
e.16 7 Nº 3.687 v.27|7|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P/71

Vto.: 16|8|71, a las 9.30 horas.
PRORROGA
Se comunica que la apertura de la Lic. Pública 59-P/71 que debía realizarse el 16|7|71, ha sido postergada para el 16|8|71, a las 9.30 hs.
La misma ampara la adquisición de Teléfonos Públicos Automáticos.
Valor del Pliego: $ 650.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.21|7-Nº 3.771 v.27|7|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62|971

Llámase a licitación pública para adquirir: Un lote de terreno libre o no de edificación de la Ciudad de Avellaneda (Buenos Aires). Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de agosto de 1971, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Departamento Administración.
$ 72 e.14|7 Nº 54.628 v.23|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P/71

Vto.: 6/8/71, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de ventiladores, circuladores, heladeras, etc.
Valor del pliego $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs Se agradecerá que este tramite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|7 Nº 3.800 v.28|7|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 15.144|1971

Formularios continuos.
12|8|1971, a las 15.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.21|7-Nº 3.772 v.30|7|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 16.493 LP|1971.

Sulfato de aluminio. Apertura: 6|8|1971, a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.
e.19|7 Nº 3.720 v.28|7|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 6.740|1971

Cal viva aérea. 6|8|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.18|7-Nº 3.721-v.28|7|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cañerías recta de fundición de hierro. — Expediente: 7.541-LF-1971 — 30|7|1971 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1.840.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen
e.12|7 Nº 3.540 v.23|7|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTOS PATAGONICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3-APP|71, con apertura en la Administración de los Puertos Patagónicos con sede en el Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con apertura el día 10 de agosto de 1971, a las 16 horas para los trabajos de renovación de 540 m2 en proyección total aproximada de la cubierta del techo del Depósito Fiscal de Puerto Deseado, reparación del sistema de accionamiento de los portones, construcción de una rampa, reparación perimetral de la defensa de madera, reconstrucción de la instalación eléctrica de alumbrado interior y pintado general. Retiro de pliegos —sin cargo— en la citada Administración (zona portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia) o en la Jefatura de Puerto Deseado en días hábiles dentro del horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.
e.21|7-Nº 3.773 v.23|7|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTOS PATAGONICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2-APP|71, con apertura en la Administración de los Puertos Patagónicos con sede en el Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el día 10 de agosto de 1971, a las 16 horas, para la pavimentación de calzadas que circundan a la plazoleta Nº 1 y el frente de uno de los galpones fiscales. Retiro de pliegos —sin cargo— en la citada Administración (zona portuaria del Comodoro Rivadavia), en días hábiles dentro del horario de 9 a 12 y 14 a 18 horas.
e.21|7-Nº 3.774 v.23|7|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 47|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, para la reparación, provisión de repuestos y puesta en funcionamiento de ocho (8) ascensores y un (1) montacarga, instalados en el edificio sito en Av. Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal.
Retiro de pliegos —al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50)— en Abastecimiento Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.14|7 Nº 3.640 v.27|7|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 23-E hasta el día 3 de agosto de 1971, a las 15,30 horas, para: Construcción atracaderos para balsas y lanchas en Puerto Pilcomayo — Pcia. de Formosa.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 50.
Presupuesto oficial: $ ley 18.188: 268.000.
Depósito de garantía a constituir: pesos ley 18.188: 2.680.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — Oficina de Documentaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.
e.13|7 Nº 3.617 v.26|7|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 22-E hasta el día 20 de agosto de 1971, a las 15 y 30 horas, para. Construcción muelle para mercaderías generales en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 80.
Presupuesto oficial: pesos ley 18.188: 1.650.000.
Depósito de garantía a constituir: pesos ley 18.188: 15.500.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — Oficina de Documentaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.
e.13|7 Nº 3.616 v.2|8|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|71: Trabajos de acondicionamiento de los planchadas metálicas en uso para acceso de vehículos, cru Posadas-Pacú-Cuá.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F" el día 9 de agosto de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50 Ley 18.188.
e.12|7 Nº 3.542 v.23|7|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23/71 para el día 27 de julio de 1971, a las 12.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de Cédulas para Identificación de Automotores con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e.22|7 Nº 3.801 v.23|7|71

PROVINCIAS

CATAMARCA
Ministerio de Economía
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 2
Res. Min. E-Nº 270/71

Llámase a licitación pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco, departamento El Alto. Fecha de apertura de las propuestas: 5 de agosto de 1971. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esq. Perú. Tel. 3311. Valor del pliego de condiciones: $a. 50,00. Presupuesto básico: $a. 235.904,97.

Licitación Pública Nº 3
Res. Min. E-Nº 267/71

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de alambrar: postes, varillas, torniquetas, alambre liso de alta resistencia y alambre de púa. Fecha de apertura de las propuestas: 9 de agosto de 1971. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esq. Perú, Tel. 3311. Valor del pliego de condiciones: $a. 20,00. Presupuesto básico: $a. 60.559,00.
e.8|7-Nº 3.516-v.29|7|71